

DICTAMEN RECAÍDO EN LOS PROYECTOS DE LEY 4638/2022-CR y 4870/2022-CR QUE, CON TEXTO SUSTITUTORIO, PROPONE LA "LEY QUE IMPULSA EL DESARROLLO DE LA CADENA PRODUCTIVA DE LA CARNE DE CUY, A FAVOR DE LOS PRODUCTORES AGROPECUARIOS".



COMISIÓN AGRARIA

PERÍODO ANUAL DE SESIONES 2022 – 2023 SEGUNDA LEGISLATURA

Señor Presidente:

Han sido remitidas para estudio y dictamen de la Comisión de Agraria las iniciativas legislativas siguientes:

Proyecto de Ley	Proponentes	Grupo Parlamentario	Denominación de la Propuesta Legislativa
4638/2022-CR	David Julio Jiménez Heredia Hernando Guerra – García Campos	Fuerza Popular	Ley que promueve el desarrollo de la cadena productiva, fortalecimiento del consumo nacional y exportación de la carne de cuy.
4870/2022-CR	Jorge Luis Flores Ancachi	Acción Popular	Ley que declara de interés nacional la exportación de la carne de cuy

El presente dictamen fue **aprobado por UNANIMIDAD** en la **Vigésima Cuarta Sesión Ordinaria** de la Comisión Agraria, celebrada el miércoles 10 de mayo de 2023, virtualmente en la Plataforma Microsoft Teams y presencialmente en la sala de sesiones "Carlos Torres y Torres Lara" del edificio "Víctor Raúl Haya De La Torre"; con el voto a favor de los señores congresistas: Nilza Merly Chacón Trujillo, Pedro Edwin Martínez Talavera, Idelso Manuel García Correa, Jorge Samuel Coayla Juárez, María Jessica Córdova Lobatón, Elva Edith Julón Irigoyen, Jeny Luz López Morales, Elizabeth Sara Medina Hermosilla, Isaac Mita Alanoca, Hilda Marleny Portero López, Segundo Teodomiro Quiroz Barboza, César Manuel Revilla Villanueva, Silvana Emperatriz Robles Araujo, Roberto Helbert Sánchez Palomino, Carlos Javier Zeballos Madariaga y Cruz María Zeta Chunga; con la respectiva dispensa de aprobación del acta para ejecutar los acuerdos.

Con licencia el señores congresista Luis Roberto Kamiche Morante.

I. SITUACIÓN PROCESAL

1.1. Antecedentes procedimentales

Los proyectos de ley ingresaron a la Comisión Agraria conforme se aprecia en el detalle siguiente:

Proyecto de Ley	Fecha de presentación	Fecha de ingreso a la Comisión	Comisión
4638/2022-CR	31-03-2023	04-04-2023	Economía, Banca, Finanzas e Inteligencia Financiera. Agraria.
4870/2022-CR	03-05-2023	04-05-2023	Agraria. Producción, Micro y Pequeña Empresa y Cooperativas.



COMISIÓN AGRARIA

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

DICTAMEN RECAÍDO EN LOS PROYECTOS DE LEY 4638/2022-CR y 4870/2022-CR QUE, CON TEXTO SUSTITUTORIO, PROPONE LA "LEY QUE IMPULSA EL DESARROLLO DE LA CADENA PRODUCTIVA DE LA CARNE DE CUY, A FAVOR DE LOS PRODUCTORES AGROPECUARIOS".

Se ha procedido a acumular los proyectos de ley en razón de que sus contenidos normativos se encuentran relacionados.

Cabe considerar que la Comisión Agraria, en su calidad de comisión ordinaria encargada de estudiar y de dictaminar las iniciativas del ámbito agrario y riego, es competente para emitir el presente dictamen, de conformidad con el artículo 34 del Reglamento del Congreso.

Asimismo, es necesario tener en cuenta que se trata de una **ley de naturaleza ordinaria**, y por lo tanto está incurso en el literal a) del Artículo 72 del Reglamento del Congreso. En ese sentido se requiere de una votación **favorable simple y de doble votación** de conformidad con el artículo 73 del Reglamento del Congreso de la República.

1.2. Contenido de las iniciativas y exposición del problema que se pretende resolver

El presente dictamen recoge 2 proyectos de ley, los cuales tienen en común regular el desarrollo de la cadena productiva, así como el consumo de la carne del cuy, conforme al detalle.

- **Proyecto de Ley 4638/2022-CR**, propone la promoción y desarrollo de las cadenas productivas, crear e implementar campañas de sensibilización y concientización para el fortalecimiento del consumo nacional contribuyendo en la seguridad alimentaria nutricional y mejorar los mecanismos de exportación de la carne de cuy.
- **Proyecto de Ley 4870/2022-CR**, propone declarar de interés nacional la promoción, sensibilización y concientización para el fortalecimiento del consumo de la carne del cuy mejorando los mecanismos de comercialización y de exportación.

Ambas iniciativas, buscan generar un marco legal a los emprendedores que se dedican a la crianza, producción y comercialización de la carne de cuy, estableciendo la responsabilidad del gobierno central a través del poder Ejecutivo para apoyar a un importante sector de la población que tiene como fuente de ingreso y de empleo esta actividad económica ancestral.

1.3. Opiniones ciudadanas y técnica solicitadas y recibidas

1.3.1. Opiniones e información solicitadas

Se efectuaron pedidos de opinión o información a las siguientes instituciones:

Proyecto de Ley	Documento	Institución	Fecha
4638/2022-CR	OFICIO 1211-2022-2023-CA/CR	Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego	19-04-2023
	OFICIO 1212-2022-2023-CA/CR	Universidad Nacional Agraria La Molina	19-04-2023
	OFICIO 1214-2022-2023-CA/CR	Ministerio de la Producción	19-04-2023

DICTAMEN RECAÍDO EN LOS PROYECTOS DE LEY 4638/2022-CR y 4870/2022-CR QUE, CON TEXTO SUSTITUTORIO, PROPONE LA "LEY QUE IMPULSA EL DESARROLLO DE LA CADENA PRODUCTIVA DE LA CARNE DE CUY, A FAVOR DE LOS PRODUCTORES AGROPECUARIOS".

1.3.2. Opiniones recibidas

A la fecha de elaboración del presente dictamen no se han presentado opiniones técnicas, ni opiniones ciudadanas.

1.3. Antecedentes parlamentarios

1.3.1. Período Parlamentario 2016-2021

- **Proyecto de Ley 2424/2017-CR**, Ley que promueve el consumo de la carne y sangre del cavia porcellus por sus propiedades saludables, preventivas y terapéuticas como medicina natural ancestral, de autoría del Congresista de la República Benicio Ríos Ocsa, del grupo parlamentario Alianza Para el Progreso, el mismo que fue decretado a la Comisión Salud y Población como primera dictaminadora y, a la comisión Agraria como segunda comisión el 23 de febrero de 2018, el mismo que fue archivado por Acuerdo del Consejo Directivo 19-2021-2022.

Cabe precisar que la iniciativa en mención proponía la promoción, fomento y difusión para el consumo de la carne y sangre del cavia porcellus, por sus propiedades saludables, preventivas y terapéuticas como medicina natural ancestral como una forma alternativa orientada a contribuir en el proceso de prevención, tratamiento y recuperación de los pacientes que padecen el cáncer así como para contribuir en la seguridad alimentaria nutricional.

1.3.2. Período Parlamentario 2022-2026

Durante el presente período no se han presentado otras propuesta legislativas de similar naturaleza, a las que se encuentran bajo estudio en el presente dictamen.

II. MARCO NORMATIVO

- Constitución Política del Perú.
- Reglamento del Congreso de la República.
- Ley 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo.
- Ley 30355, Ley de Promoción y Desarrollo de la Agricultura Familiar.
- Ley 30987, Ley que fortalece la planificación de la producción agraria.
- Ley 31315, Ley de Seguridad Alimentaria y Nutricional.
- Ley 28477, Ley que declara a los cultivos, crianzas nativas y especies silvestres usufrutuadas Patrimonio Natural de la Nación.
- Decreto Legislativo 1060, Decreto Legislativo que regula el Sistema Nacional de Innovación Agraria.
- Resolución Ministerial 0338-2013-MINAGRI.
- Resolución Jefatural 0101-2022-INIA, Aprueban liberación de la nueva línea de cuy denominada "Línea INKA".
- Decreto Supremo 401-2019-EF, que modifica el literal A del Apéndice I del Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo, aprobado por Decreto Supremo 055-99-EF.



DICTAMEN RECAÍDO EN LOS PROYECTOS DE LEY 4638/2022-CR y 4870/2022-CR QUE, CON TEXTO SUSTITUTORIO, PROPONE LA "LEY QUE IMPULSA EL DESARROLLO DE LA CADENA PRODUCTIVA DE LA CARNE DE CUY, A FAVOR DE LOS PRODUCTORES AGROPECUARIOS".

III. ANÁLISIS DE LA PROPUESTA LEGISLATIVA

3.1. El consumo de la carne de cuy y su alto valor nutricional

Desde tiempos ancestrales el hombre de los Andes ha venido consumiendo carne de cuy, existen estudios de su posible consumo en el primer periodo de la cultura Paracas, donde casi todas las casas tenían un cuyero, encontrándose incluso cerámicas, como en los huacos Mochicas y Vicus, que muestran la importancia de este animal en la alimentación humana. CHAUCA (1997)¹

Asimismo, se han extraídos restos de cuyes en Ancón, ruinas de Huaycan, Cieneguilla y Mala, con lo que indudablemente no se puede negar que este animal ha contribuido a la alimentación de la población, principalmente de América del Sur, el encontrarse vestigios de su existencia en el Bolivia, Colombia, Ecuador y Perú.

Ahora bien, en cuanto a su valor nutricional, los autores nos refieren que la carne de cuy o "*cavia porcellus*" es un alimento con alto contenido proteico, con grandes ventajas en comparación con algunas carnes de animales comestibles, y según la publicación de la Agencia Andina de Noticias² (2020), se señala que, la carne de cuy es un alimento de excelente sabor y calidad; que se caracteriza por contener alto nivel proteico, minerales, vitaminas y bajo nivel en grasa.

Los altos valores proteicos de la carne de cuy han sido materia de estudios por diversas instituciones, entre ellas el Instituto Nacional de Investigación Agraria (INIA), el Centro Nacional de Alimentación y Nutrición del Instituto Nacional de Salud (INS) del Ministerio de Salud (Minsa). Entidades que manifiestan que la carne de cuy tiene un alto valor proteínico, contando con aminoácidos esenciales y que en comparación con la carne de porcino y bovino resulta superior en proteínas, sumado a su alta digestibilidad, lo que hace a la carne de cuy, una opción beneficiosa para el consumo de la población y ser un soporte en la seguridad alimentaria, siendo recomendado su consumo dos veces por semana, conforme se desprende las Guías Alimentarias para la Población Peruana (2020)³ y las Guías Alimentarias para niñas y niños menores de 2 años de edad (2021)⁴.

El Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego en virtud de la Ley 28477, Ley que declara a los cultivos, crianzas nativas y especies silvestres usufructuadas Patrimonio Natural de la Nación⁵, que declara, entre otros a la crianza nativa del cuy: *Cavia Porcellus*,

¹ https://redmujeres.org/wp-content/uploads/2019/01/produccion_cuyes.pdf

² Recuperado en el portal web de Andina: Carne de cuy: estas son las bondades nutricionales de este alimento ancestral andino | Noticias | Agencia Peruana de Noticias Andina

³ <https://repositorio.ins.gob.pe/handle/20.500.14196/1247>

⁴ <https://repositorio.ins.gob.pe/handle/20.500.14196/1312>

⁵ <https://docs.peru.justia.com/federales/leyes/28477-mar-22-2005.pdf>

DICTAMEN RECAÍDO EN LOS PROYECTOS DE LEY 4638/2022-CR y 4870/2022-CR QUE, CON TEXTO SUSTITUTORIO, PROPONE LA "LEY QUE IMPULSA EL DESARROLLO DE LA CADENA PRODUCTIVA DE LA CARNE DE CUY, A FAVOR DE LOS PRODUCTORES AGROPECUARIOS".

Patrimonio Natural de la Nación, expone que es necesario revalorar la crianza de cuy, su riqueza genética que contribuye a la economía familiar y el aporte que representa a la seguridad alimentaria y nutricional, la diversidad cultural para el ecoturismo y tecnologías generadas que en ellas envuelven y, de esta manera, estimular el consumo de sus productos y subproductos y resaltar la labor de los criadores de cuy, que se declara el segundo viernes del mes de octubre de cada año, como "Día Nacional del Cuy", conforme se desprende de la motivación contenida en la Resolución Ministerial 0338-2013-MINAGRI⁶ de fecha 13 de setiembre de 2013 y publicado el 18 de setiembre de 2013, con lo que evidenciamos la importancia de promover el desarrollo productivo del cuy en el mercado interno y externo.

3.2. La relevancia de la actividad de crianza de cuyes en la seguridad alimentaria

En cuanto a la crianza de cuyes, Cárdenas, Sarmiento & Ramos (2018)⁷ precisa que esta contribuye a la seguridad alimentaria de la población rural, convirtiéndose en una fuente de proteína para el consumo humano, por otro lado señala que la alimentación de esta especie se basa en insumos que no compiten con la alimentación humana (Citan a Meza, 2014), ha propiciado que, en los últimos años, la crianza de esta especie y el consumo de su carne se incrementa (citan a Robles, Pinedo, Morales & Chávez, 2014), favorecidos por la calidad nutricional de la carne, las propiedades organolépticas y la versatilidad de consumo (Citan a Apráez, Fernández & Hernández, 2011b), y debido a la disminución de insumos, se hace necesario evaluar alimentos promisorios como fuente de alimentación.

Estiman que la inclusión de hojas y peciolo de *Erythrina* sp, como forraje fresco en proporciones hasta el 50% en la dieta de cuyes, permitió incrementar el peso corporal y el rendimiento de la canal sin afectar considerablemente la capacidad de retención de agua, el pH y la coloración de la carne, encontrando así nuevas alternativas de alimentación y mayores alternativas para una producción eficaz.

Chauca (1997)⁸, refiere que el cuy, en las zonas andinas, tiene ventajas comparativas frente a otras especies, puesto que se puede consumir directamente o intercambiar a través del trueque con otros productos o venderlo para obtener recursos económicos que permitan la adquisición de otros bienes.

Asimismo, sostiene que se ha identificado tres diferentes niveles de producción, los cuales se caracterizan por la función que ésta cumple dentro del contexto de la unidad productiva, es así que, los identifica en familiar, familiar-comercial y comercial. Afirma que en el sistema familiar el cuy provee a la seguridad alimentaria de la familia y sostenibilidad de los pequeños productores. El sistema familiar-

⁶ <https://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/declaran-el-segundo-viernes-del-mes-de-octubre-de-cada-ano-c-resolucion-ministerial-n-0338-2013-minagri-988782-2/>

⁷ Cárdenas Villanueva, Ludwing Ángel, Sarmiento Casavilca, Víctor Hugo, & Ramos Zuniga, Ruth. (2018). Características productivas y tecnológicas de la carne de cuy (*Cavia porcellus*) utilizando dietas basadas en pisonay (*Erythrina* sp). Revista de Investigaciones Altoandinas, 20(4), 451-460. <https://dx.doi.org/10.18271/ria.2018.422>

⁸ https://redmujeres.org/wp-content/uploads/2019/01/produccion_cuyes.pdf

DICTAMEN RECAÍDO EN LOS PROYECTOS DE LEY 4638/2022-CR y 4870/2022-CR QUE, CON TEXTO SUSTITUTORIO, PROPONE LA "LEY QUE IMPULSA EL DESARROLLO DE LA CADENA PRODUCTIVA DE LA CARNE DE CUY, A FAVOR DE LOS PRODUCTORES AGROPECUARIOS".

comercial y comercial generan una empresa para el productor, la cual produce fuentes de trabajo y evita la migración del área rural a las ciudades.

Los autores de la iniciativa PL 4638/2022-CR, nos detallan:

- **Sistema familiar o tradicional:** *Este tipo de crianza es el más difundido en la zona rural y al lado de otros animales menores, asegura una fuente de proteínas a las familias de bajos recursos. Según información del Ministerio de Agricultura y Riego del año 2015, el 44.6% de estos productores crían cuyes para su autoconsumo. (Ataucusi, 2015)*

- **Sistema familiar - comercial:** *Se caracteriza por ser una crianza familiar bien llevada, en el cual los excedentes, luego de ser utilizados por la familia son puestos a la venta generando ingresos adicionales. Además, involucra mano de obra familiar y el uso de insumos y alimentos provenientes de campos propios. (Ataucusi, 2015)*

- **Sistema de crianza comercial:** *Este tipo de crianza se caracteriza por ser tecnificada, ya que mantiene un ambiente controlado y las condiciones adecuadas para un mejor desarrollo de los cuyes. Para ello, se invierte en infraestructura, la adquisición de reproductores, alimento balanceado y capacitación de personal. Estas características permitirán incrementar la productividad de manera considerable (Ministerio de Agricultura y Riego, 2015).*

Al ser una actividad preponderantemente de la agricultura familiar, corresponde que se sigan generando sinergias para que los pequeños agricultores cuenten con información técnica y especializada que optimice la crianza de los mismos, como son por ejemplo, los estudios de acuerdo a su alimentación, que permite ser variada y optimizando incluso su valor nutricional, así como el manejo de los sistemas de empadre, la separación de la cría, entre otros factores que forman parte de la cadena productiva del cuy.

3.3. La tecnología en la producción nacional de cuyes

Actualmente, el Instituto Nacional de Innovación Agraria - INIA⁹ cuenta con el Programa Nacional de Cuyes¹⁰, encargado de generar tecnologías que permitan desarrollar la competitividad de las cadenas productivas de cuyes, incrementar los ingresos y seguridad alimentaria a los productores, preservar el medio ambiente y posicionar al Perú como un país generador de tecnologías y líder a nivel latinoamericano con productores eficientes que puedan lograr un producto con precios competitivos, lo cual es concordante con el objetos de las iniciativas legislativas bajo estudio.

Su sede nacional se encuentra en el Centro Experimental La Molina (Lima) y realiza actividades en las estaciones experimentales agrarias del INIA: Baños del Inca (Cajamarca) y Santa Ana (Huancayo), teniendo como objetivo general, el contribuir

⁹ <https://www.inia.gob.pe/programas-nacionales/>

¹⁰ <https://www.inia.gob.pe/pn-cuyes/>



COMISIÓN AGRARIA

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

DICTAMEN RECAÍDO EN LOS PROYECTOS DE LEY 4638/2022-CR y 4870/2022-CR QUE, CON TEXTO SUSTITUTORIO, PROPONE LA "LEY QUE IMPULSA EL DESARROLLO DE LA CADENA PRODUCTIVA DE LA CARNE DE CUY, A FAVOR DE LOS PRODUCTORES AGROPECUARIOS".

al incremento de la producción nacional de cuyes mejorando el sistema de producción con tecnologías rentables, haciéndolo sostenible, competitivo y que contribuya a la seguridad alimentaria y conservación del medio ambiente. Entre sus objetivos específicos tenemos:

- Realizar trabajos de investigación básica y aplicada, apoyar la investigación interdisciplinaria, analizar e interpretación los resultados. Coordina la divulgación de los resultados a través de artículos científicos e impresión de publicaciones.
- Operar como Centro de Producción de Reproductores en el ámbito de la costa central y a nivel nacional.
- Fomentar y fortalecer alianzas estratégicas con instituciones públicas y privadas relacionadas con la generación y difusión de tecnologías.
- Sistematizar la información técnica-científica generada en el país y los países andinos a fin de racionalizar los recursos de investigación, promover la difusión de resultados adoptables para su replicación.

Sobre sus líneas de trabajo, se advirtió que tiene como actividad principal del programa, por su experiencia, el mejoramiento genético tendente a producir líneas y razas de alta productividad. Desarrolla tecnología en nutrición y alimentación, producción y reproducción, posproducción, bioseguridad y sanidad.

- Selección de cuyes raza Perú, Andina e Inti y evaluación de estabilidad de parámetros productivos - conformación y supervivencia.
- Selección de población interracial. Perú 0.63 para formación de raza precoz.
- Mejoramiento por selección y cruzamiento del Cuy Merino.
- Mejoramiento por selección de las Líneas Inka y Chota en Cajamarca.
- Mejoramiento por selección de Líneas Saños y Mantaro.
- Sistemas de alimentación utilizando insumos no tradicionales que permitan producir raciones regionales que permitan evaluar la potencialidad de las razas o líneas.
- Sistemas de empadre dirigidos a disminuir la mortalidad en reproductoras y lactantes.
- Identificación, determinación de la carga parasitaria y descripción de lesiones por Eimeria en las etapas de producción por estación del año.
- Identificación de causas de mortalidad en cuyes por problemas infecciosos.

De esta forma podemos advertir, que existe interés del gobierno por impulsar esta actividad agropecuaria, aunado con el interés del legislativo de dotar de un marco legal que permita que, se optimicen los procesos de producción y comercialización, permitiendo su posicionamiento en el mercado interno y exportación, contribuyendo con la seguridad alimentaria.

Esta comisión resalta que el Perú cuenta con las razas de cuyes con mayor valor nutricional, por tanto, debemos proseguir impulsando su desarrollo, recientemente este programa ha logrado una nueva línea de cuy denominada "Línea Inka" que: "(...)

DICTAMEN RECAÍDO EN LOS PROYECTOS DE LEY 4638/2022-CR y 4870/2022-CR QUE, CON TEXTO SUSTITUTORIO, PROPONE LA "LEY QUE IMPULSA EL DESARROLLO DE LA CADENA PRODUCTIVA DE LA CARNE DE CUY, A FAVOR DE LOS PRODUCTORES AGROPECUARIOS".

constituye una alternativa para mejorar la productividad y rentabilidad en la crianza de cuyes del pequeño y mediano productor, por los parámetros productivos de precocidad de la "Línea INKA" que le permite lograr un menor costo de producción, al alcanzar su peso de comercialización entre las ocho y nueve semanas de edad. Asimismo, se adapta a condiciones de altitud de 3 600 m.s.n.m. pudiendo mantener su productividad en las épocas de lluvia y estiaje. Puede ser utilizada en los tres sistemas de producción de cuyes, en el familiar, familiar-comercial y comercial (...)", conforme se desprende de la Resolución Jefatural N° 0101-2022-INIA¹¹ del 14 de julio de 2022, publicado el 15 de julio de 2022.

Asimismo, es importante precisar que centros de investigación son generadores de aportes científicos y del desarrollo tecnológico; un ejemplo de esto son las razas mejoradas lanzadas por el INIA que es además el ente rector del Sistema Nacional de Innovación Agraria en el Perú; por tanto, debemos tener presente que la generación de tecnologías son las que permiten desarrollar la competitividad de la cadena productiva de cuy que se visualiza en el incremento de ingresos con un impacto importante sobre la seguridad alimentaria en el Perú. Es en este contexto que los pequeños productores agropecuarios buscan mejorar los parámetros productivos, y se ven beneficiados con la comercialización directa de cuyes mejorados, que es el producto final de un largo proceso de investigación en base al conocimiento genético; lo cual les permite ofrecer un mejor producto al mercado, beneficiando la economía familiar.

La Seguridad Alimentaria que se sustenta en la Ley 31315 promulgada en el 2021, denominada "Ley de Seguridad Alimentaria y Nutricional"; y la Agricultura Familiar, que sustenta en la Ley 30355 promulgada en el 2015, denominada "Ley de Promoción y Desarrollo de la Agricultura Familiar"; son dos herramientas jurídicas que afirman y soportan la necesidad socialmente de generar y establecer vínculos tecnológicos con los productores, de tal manera que el desarrollo tecnológico que se realiza en los centros de investigación pública faciliten el acceso de material genético de alta calidad a otros productores.

Para el comercio de cuyes mejorados se requiere contemplar que los productores y la sociedad en general tengan acceso a la adquisición directa de reproductores de alta calidad genética en pequeñas unidades, lo cual requiere de una normativa que considere el contexto de la economía, del volumen de crianza de los productores y de las características reproductivas de esta especie; considerando que actualmente el marco normativo vigente contenido en el Sistema Nacional de Abastecimiento, solo contempla su comercialización por subasta pública.

En tal sentido, resulta necesario y prioritario que las entidades estatales puedan disponer de manera directa de los cuyes con alto valor genético, a fin de que su promoción a los pequeños y medianos agricultores se realice de manera efectiva y con ello difundir las tecnologías que genera las citadas entidades.

¹¹ <https://busquedas.elperuano.pe/download/url/aprueban-liberacion-de-la-nueva-linea-de-cuy-denominada-lin-resolucion-jefatural-n-0101-2022-inia-2086605-1>

DICTAMEN RECAÍDO EN LOS PROYECTOS DE LEY 4638/2022-CR y 4870/2022-CR QUE, CON TEXTO SUSTITUTORIO, PROPONE LA "LEY QUE IMPULSA EL DESARROLLO DE LA CADENA PRODUCTIVA DE LA CARNE DE CUY, A FAVOR DE LOS PRODUCTORES AGROPECUARIOS".

3.4. La cadena productiva del cuy y su impacto en la economía

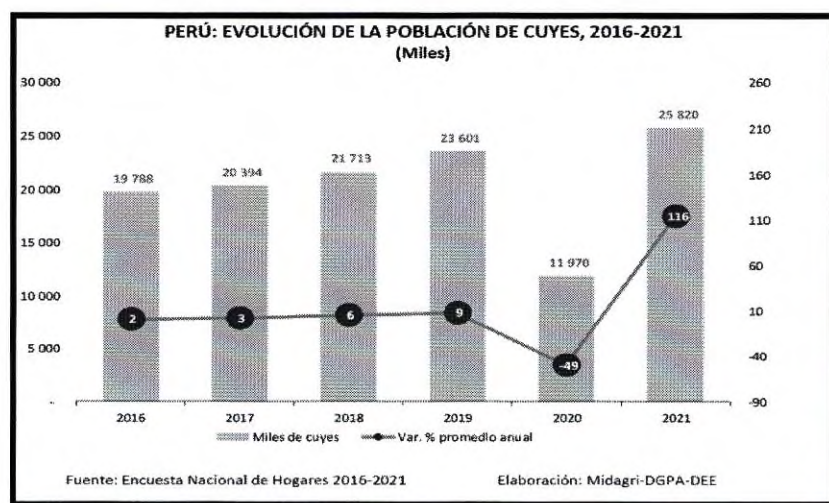
Según estimaciones de la Cámara Peruana del Cuy (Capecuy), actualmente en el Perú se crían unos 18 millones de cuyes, mostrando un incremento de 50% respecto a los 12 millones de cuyes que reportó el IV Censo Nacional Agropecuario (IV Cenagro) realizado en el 2012. Asimismo, el consumo per cápita de cuy en el Perú ya alcanza el medio kilo y las preparaciones a base de este animal de origen andino se extienden a nivel nacional.

Por otro lado, el Midagri (2023) a través de la Dirección de Estudios económicos nos presenta el documento denominado: Cadena Productiva de Cuy¹², por el cual resalta la importancia económica de la crianza de cuyes, señalando que es una alternativa para la generación de ingresos monetarios para más de 800 mil familias agrarias en el Perú, las cuales se ubican en una gran mayoría en la sierra del país (Instituto Nacional de Estadística e Informática [INEI], 2019).

Ahora bien, conforme refiere el documento el consumo de carne de cuy se ha sostenido en el tiempo e incluso ha trascendido al mercado externo, debiéndose a diversos factores como los siguientes:

- El aumento del poder adquisitivo y valoración de la gastronomía nacional.
- Las características nutricionales de la carne de cuy.
- El hábito de consumo de la población.

Asimismo, sobre la evolución de la población de cuyes estos últimos años esta ha ido en ascenso. Si bien en el año 2020 se refleja una notoria caída debido a la pandemia.



Fuente: Midagri

¹² <https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/4061856/Cadena%20productiva%20de%20cuy.pdf>

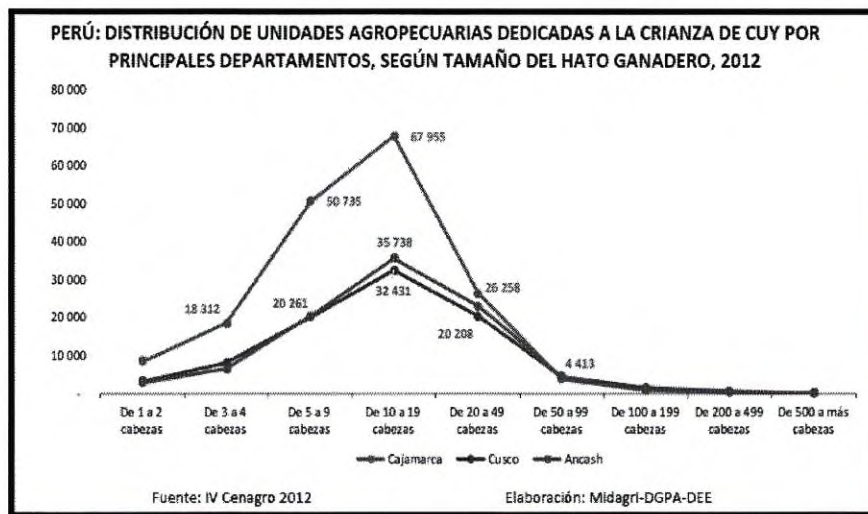


COMISIÓN AGRARIA

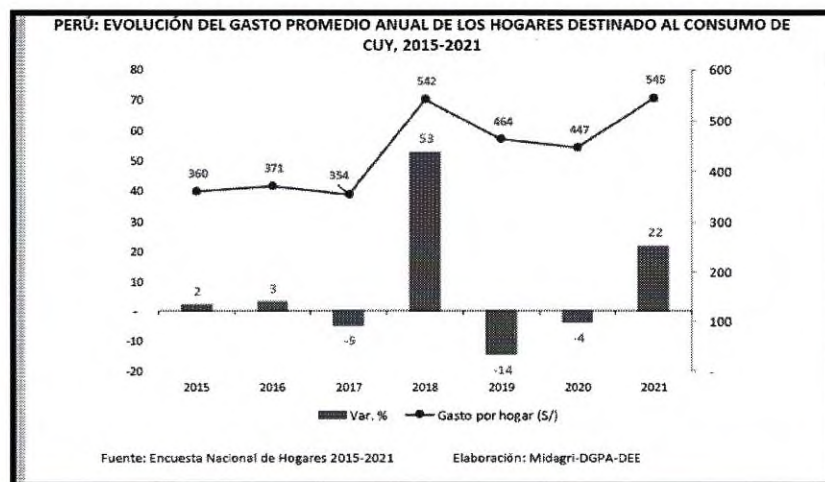
"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

DICTAMEN RECAÍDO EN LOS PROYECTOS DE LEY 4638/2022-CR y 4870/2022-CR QUE, CON TEXTO SUSTITUTORIO, PROPONE LA "LEY QUE IMPULSA EL DESARROLLO DE LA CADENA PRODUCTIVA DE LA CARNE DE CUY, A FAVOR DE LOS PRODUCTORES AGROPECUARIOS".

Del mismo modo el consumo de la carne de cuy ha ido en aumento, prevaleciendo el consumo en la sierra del país (departamentos de Cajamarca, Ancash y Cusco).



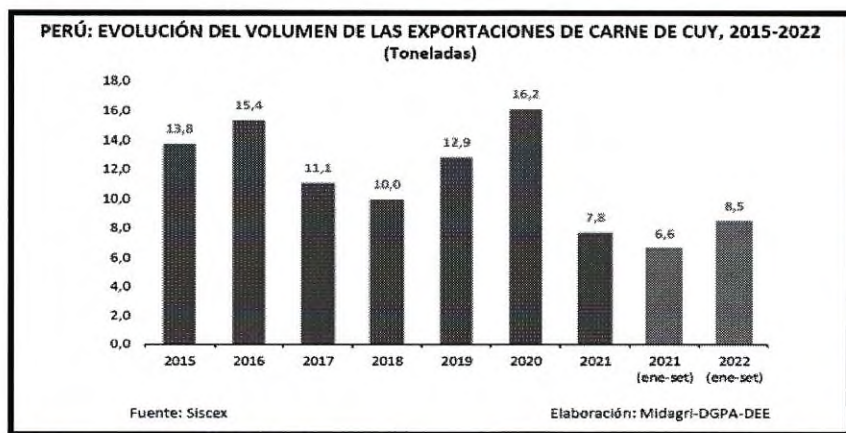
Fuente: Midagri



Fuente: Midagri

Respecto del consumo externo de cuy este se ha dado con intervalos en los que los envíos han disminuido en comparación con otros años, antes de la pandemia, recuperándose significativamente en el período de enero-setiembre de 2022, siendo el principal mercado de destino EE.UU.

DICTAMEN RECAÍDO EN LOS PROYECTOS DE LEY 4638/2022-CR y 4870/2022-CR QUE, CON TEXTO SUSTITUTORIO, PROPONE LA "LEY QUE IMPULSA EL DESARROLLO DE LA CADENA PRODUCTIVA DE LA CARNE DE CUY, A FAVOR DE LOS PRODUCTORES AGROPECUARIOS".



Fuente: Midagri

Por otro lado, el valor de los envíos de carne de cuy logró en el año 2016, un valor de US\$ 209 mil. Luego de dicho periodo, se reportaron continuas reducciones en las exportaciones hasta el año 2019, cuando los envíos de carne de cuy sumaron US\$ 165,5 mil. Por su parte, en el año 2020, el valor de los envíos se mantuvo estable; no obstante, en el año 2021, se redujeron en 34,9%. Sin embargo, se debe tener en cuenta que desde el año 2021 el tipo de cambio ha mostrado elevados niveles sin precedentes, lo cual ha incrementado el poder adquisitivo del dólar americano frente al sol peruano; es decir, el nivel de consumo externo de carne de cuy durante el año 2022 ha equiparado el nivel de consumo externo del año 2021 con menores recursos.



Fuente: Midagri

DICTAMEN RECAÍDO EN LOS PROYECTOS DE LEY 4638/2022-CR y 4870/2022-CR QUE, CON TEXTO SUSTITUTORIO, PROPONE LA "LEY QUE IMPULSA EL DESARROLLO DE LA CADENA PRODUCTIVA DE LA CARNE DE CUY, A FAVOR DE LOS PRODUCTORES AGROPECUARIOS".

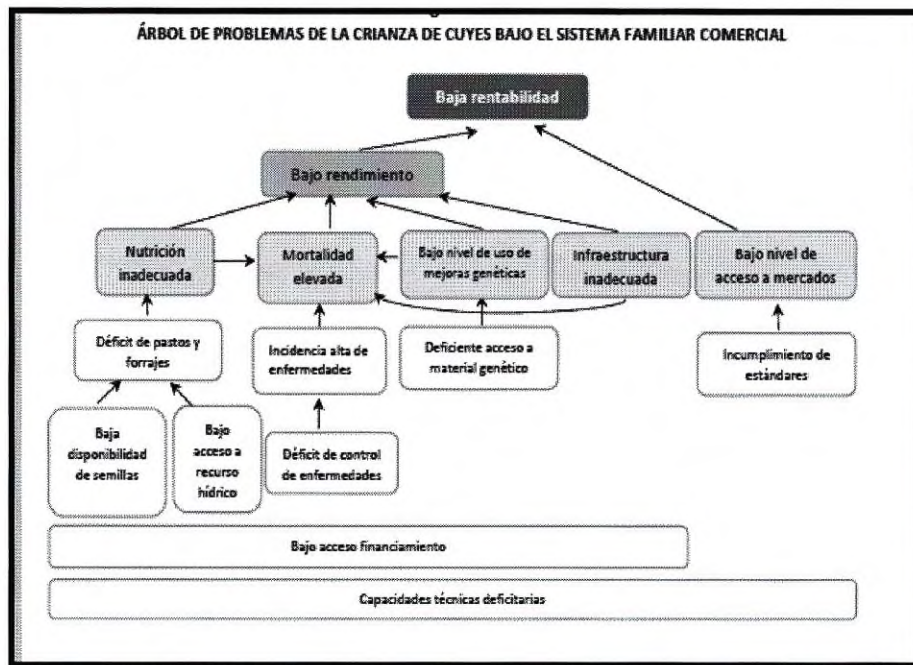
Ahora bien, el Midagri (2023) nos indica que la demanda de cuy evoluciona en forma favorable, existiendo aún un amplio espacio para incrementar la oferta de calidad mediante la mejora de las condiciones de las unidades agropecuarias que impulsan los sistemas de producción familiar comercial. Expone también que, parte de la problemática en la crianza de los cuyes se debe a que, la crianza familiar se lleva cabo con el objetivo de autoconsumo y asegurar la alimentación y de ser el caso, utilizan al cuy como medio de intercambio por otros bienes, lo que desencadena bajos rendimientos de la producción.

Por otro lado, en la crianza "familiar comercial", el destino es la comercialización, por ende los productores agropecuarios deben cumplir con los atributos que cada mercado exige, desde la raza, peso, tamaño, rendimiento e incluso atributos no observables, vinculados a las prácticas adoptadas en la producción, el tipo de alimentación empleado, el impacto generado sobre el medio ambiente, entre otros, por tanto, estas familias agropecuarias deben elevar sus estándares. Sin embargo, la mayoría carece de infraestructura o equipos que contribuyan con un desarrollo adecuado de los cuyes, así como contar con la dotación de alimento necesario, entre otros, y no menos importante, el aprovechamiento de innovaciones relacionadas con el mejoramiento genético, siendo dificultosos para los productores el acceder al material genético o simplemente la falta de conocimiento para adaptar dicha mejora tecnológica como una herramienta en el desarrollo de la crianza de cuyes.

En cuanto a la comercialización, nos indica que existen desafíos para lograr estándares que permitan a los criadores de cuyes acceder a mercados de mayor poder adquisitivo; asimismo, se identifican malas prácticas durante la venta, debido a que se vende recurrentemente el animal en pie sin el cumplimiento de protocolos, al igual que el faenado, el cual se realiza en condiciones poco adecuadas sin considerar buenas prácticas. Otro aspecto que afecta el acceso a los mercados es el elevado nivel de informalidad, lo que limita el acceso a beneficios de parte del Estado, tales como reducción de impuestos, asistencias técnicas, campañas crediticias, entre otros.

Con el propósito de que los productores transiten hacia un sistema productivo comercial Midagri ha identificado los principales desafíos que enfrentan los criadores de cuyes, elaborando un árbol de problemas que permitirá visibilizar los principales desafíos que limitan su producción para asegurar una mayor rentabilidad.

DICTAMEN RECAÍDO EN LOS PROYECTOS DE LEY 4638/2022-CR y 4870/2022-CR QUE, CON TEXTO SUSTITUTORIO, PROPONE LA "LEY QUE IMPULSA EL DESARROLLO DE LA CADENA PRODUCTIVA DE LA CARNE DE CUY, A FAVOR DE LOS PRODUCTORES AGROPECUARIOS".



Fuente: Midagri

Es así que, concluye que, en el caso del sistema de producción familiar comercial la problemática identificada es la baja rentabilidad que a su vez es generada por el bajo rendimiento, la nutrición inadecuada, la elevada mortalidad, el bajo nivel de uso de mejoras genéticas, infraestructura inadecuada y el bajo acceso a mercados. Asimismo, se identifica como causas indirectas transversales de la problemática el acceso al financiamiento y capacidades técnicas de productores deficitarias.

Si bien, conforme refieren, el Midagri promueve una serie de servicios orientados a fortalecer la crianza de cuyes mediante la promoción de la sanidad e inocuidad, innovación y la comercialización; sin embargo, es necesario ampliar la oferta de servicios, así como la cobertura de atención, la cual no supera el 3% de las unidades agropecuarias identificadas.

En consecuencia, podemos advertir así, que existe una clara y evidente problemática actual que requiere de la atención, de parte del Estado y por supuesto de la Comisión a cargo del sector como es la Comisión Agraria.



COMISIÓN AGRARIA

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

DICTAMEN RECAÍDO EN LOS PROYECTOS DE LEY 4638/2022-CR y 4870/2022-CR, "LEY QUE IMPULSA EL DESARROLLO DE LA CADENA PRODUCTIVA DE LA CARNE DE CUY, A FAVOR DE LOS PRODUCTORES AGROPECUARIOS"

3.5. Notas Periodísticas

FUENTE	CONTENIDO	FECHA
GESTIÓN	Fuerza Popular presenta proyecto de ley que incluye a la carne de cuy en la exoneración del IGV Para acceder a los beneficios, según la iniciativa las asociaciones, cooperativas, productores, micro y pequeñas empresas, entre otros; deberán estar formalizados conforme a las normas vigentes. Los congresistas de la Bancada de Fuerza Popular, David Jiménez Heredia y Hernando Guerra García, presentaron el Proyecto de Ley N° 4638, que busca incluir a la carne de cuy como bien contenido en el Literal A del Apéndice I del Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo, aprobado por Decreto Supremo N°055-99-EF, sujetos a la exoneración del Impuesto General a las Ventas. Asimismo, la medida indica, que, para acceder a los beneficios de la presente ley: las asociaciones, cooperativas, productores, micro y pequeñas empresas, entre otros; deberán estar formalizados conforme a las normas vigentes. De esta manera, se busca la promoción y desarrollo de las cadenas productivas de la carne de cuy, a fin de crear e implementar campañas de sensibilización y concientización para el fortalecimiento de su consumo. "La iniciativa pretende implementar herramientas y mecanismos legales necesarios, viabilizar los aspectos técnicos-productivos de crianza intensiva rentable, así como la inserción a grandes mercados nacionales e impulso comercial como producto de exportación a gran escala, en beneficio de miles de familias productoras de todo el Perú, especialmente de las zonas más pobres", expresó el legislador por Junín, David Jiménez. La norma favorecería directamente a los micro y pequeños empresarios (mypes), empresas individuales y asociaciones de productores de cuy, y a todos quienes se dedican a la crianza, producción, comercialización de la carne del roedor, debiendo ser considerado como alimento de consumo directo, a nivel nacional. Finalmente, la ley demanda al Poder Ejecutivo, a través del Midagri, Produce y Mincetur en coordinación con las organizaciones civiles, la apertura de nuevos mercados comerciales, para, mejorar los ingresos de los productores nacionales, con el fin de dinamizar la economía nacional a través de la comercialización de la carne de cuy y sus beneficios. Link: https://gestion.pe/peru/congreso-presenta-proyecto-de-ley-que-incluye-a-la-carne-de-cuy-en-la-exoneracion-del-igv-noticia/	04-04-2023
MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL	Madres huanuqueñas progresan y lanzan emprendimiento de crianza de cuyes Trabajo articulado entre el Programa Nacional PAIS del Midis e INIA permite que 50 madres de familias generen más ingresos económicos a sus hogares. Vieron en la crianza de cuyes una gran oportunidad de negocio. Madres de familia del caserío de Inti, ubicado a tres horas y media de la ciudad de Huánuco, han logrado sacar adelante a sus hijos a través de la crianza de cuyes y de animales de granja. Estas perseverantes mujeres les sacaron el jugo a los talleres productivos realizados por el Tambo Corvinilla Baja, del Programa Nacional PAIS, del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (Midis). Para el gestor del Tambo, Javier Solano, estas capacitaciones ya vienen dando sus primeros frutos para alegría de las familias del caserío. "Antes criaban cuyes solo para su consumo personal, no tenían los conocimientos para mejorar esta actividad. Hoy en día, ya tienen galpones de hasta 3 pisos con cuyes de las razas Andina, Inti, California y Mestizo", informó. Esto les ha permitido generar sus propios ingresos económicos, revalorando el rol de la mujer huanuqueña como líder en el proceso de crianza en el distrito Mariano Damaso Beraún, provincia de Leoncio Prado. Por medio de las capacitaciones, mediante un trabajo articulado con el Instituto Nacional de Innovación Agraria (INIA), 50 madres se capacitan de manera teórica-práctica para mejorar el manejo y reproducción de razas de cuyes con alta calidad genética.	18-04-2022



COMISIÓN AGRARIA

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

DICTAMEN RECAÍDO EN LOS PROYECTOS DE LEY 4638/2022-CR y 4870/2022-CR, "LEY QUE IMPULSA EL DESARROLLO DE LA CADENA PRODUCTIVA DE LA CARNE DE CUY, A FAVOR DE LOS PRODUCTORES AGROPECUARIOS"

	Elena Irigoyen Vásquez es una de las mujeres que se ha visto beneficiada con estos talleres. Como cabeza de familia, busca mejorar la calidad de vida de sus dos hijos a través de esta actividad. "Con las capacitaciones hemos pasado de una crianza de cuyes doméstica a una con una mirada más comercial. Esto ya es un negocio familiar donde tenemos hasta 120 cuyes de diferentes razas, que son alimentados de manera balanceada con la recomendación de los especialistas que vienen hasta el caserío", expresó. También ha permitido que Nancy Aróstegui inicie la crianza de cuyes criollos y mestizos en un galpón instalado en su casa. En una primera etapa se buscará potenciar su camada de cuyes con otras razas mejoradas. "En mi familia se dedican a la agricultura, con los cuyes espero aportar a la canasta de mi hogar y poder iniciar un emprendimiento", indicó. Al igual que las atenciones productivas, este caserío junto a otros 12 centros poblados que se ubican en el ámbito de influencia de esta plataforma de servicios, acceden a diversos servicios que el Programa Nacional PAIS coordina con entidades públicas y privadas para contribuir al desarrollo social, económico y productivo de personas en condición de vulnerabilidad de zonas alejadas. Link: https://www.pais.gob.pe/webpais/public/prensa/notas/madres-huanuquenas-progresan-y-lanzan-emprendimiento-de-crianza-de-cuyes																																														
ANDINA	Carne de cuy: estas son las bondades nutricionales de este alimento ancestral andino Perú es el principal productor mundial de esta especie El Perú celebra el segundo viernes de octubre el Día Nacional del Cuy. Una fecha instituida para revalorar la crianza y su riqueza genética, la cual contribuye a la economía familiar, y su invaluable aporte que representa a la seguridad alimentaria y nutricional. En ese aspecto su carne destaca por su alto valor nutritivo como veremos en este artículo. La carne de cuy es un alimento de excelente sabor y calidad. Se caracteriza por contener alto nivel proteico y bajo en grasa; además, colesterol de buena calidad, minerales y vitaminas. A continuación, todas las bondades nutricionales de este alimento ancestral andino del cual el Perú es el principal productor a escala mundial. COMPOSICIÓN QUÍMICA DE LA CARNE Y PIEL DE CUY, POR CATEGORÍA <table><tr><th>CUY</th><th>Humedad (%)</th><th>Proteína (%)</th><th>Grasa (%)</th><th>Minerales (%)</th></tr><tr><td colspan="5">Carne</td></tr><tr><td>Macho parrillero*</td><td>75,24</td><td>19,81</td><td>2,74</td><td>1,15</td></tr><tr><td>Hembras de saca**</td><td>74,03</td><td>19,17</td><td>4,60</td><td>1,13</td></tr><tr><td>Promedio</td><td>74,64</td><td>19,49</td><td>3,67</td><td>1,14</td></tr><tr><td colspan="5">Piel</td></tr><tr><td>Macho parrillero*</td><td>61,21</td><td>33,48</td><td>5,69</td><td>0,44</td></tr><tr><td>Hembras de saca**</td><td>59,22</td><td>30,84</td><td>10,45</td><td>0,39</td></tr><tr><td>Promedio</td><td>60,21</td><td>32,16</td><td>8,07</td><td>0,42</td></tr></table> * 3 meses de edad ** 18 meses de edad Fuente: INIA, 2008 Elaboración: MINAGRI-DGPA-DEEIA La carne de cuy tiene un alto valor biológico, debido a que contiene los aminoácidos esenciales y ácidos grasos esenciales requeridos en la nutrición humana. Según las tablas peruanas de composición de alimentos 2017, elaborado por el Centro Nacional de Alimentación y Nutrición del Instituto Nacional de Salud (INS) del Ministerio de Salud (Minsa), la carne de cuy contiene 78.1 % de agua; 19 % de proteína; 1.6 % de grasa; 1.2 % de minerales y 0.1% de carbohidratos totales y disponibles. Entre los minerales más importantes están el Calcio (29 miligramos), Fósforo (29 mg), Zinc (1.57 mg) y Hierro (1.9 mg). Asimismo, muestra el contenido de las principales vitaminas como la Tiamina (0.06 mg), Riboflavina (0.14 mg) y la Niacina (6.50 mg); así como el contenido de energía que alcanza las 96 kilocalorías (Kcal). Otros estudios Por su parte, el informe final técnico presentado por el Instituto Nacional de Investigación Agraria (INIA), en el marco del convenio con el Instituto Nacional de Investigación y Tecnología Agraria y Alimentación de España (INIA-España), y el Centro Internacional de la Papa (CIP) muestra entre otras 13 investigaciones, la "Evaluación cualitativa de la carne de cuy-Análisis bromatológico".	CUY	Humedad (%)	Proteína (%)	Grasa (%)	Minerales (%)	Carne					Macho parrillero*	75,24	19,81	2,74	1,15	Hembras de saca**	74,03	19,17	4,60	1,13	Promedio	74,64	19,49	3,67	1,14	Piel					Macho parrillero*	61,21	33,48	5,69	0,44	Hembras de saca**	59,22	30,84	10,45	0,39	Promedio	60,21	32,16	8,07	0,42	20-09-2022
CUY	Humedad (%)	Proteína (%)	Grasa (%)	Minerales (%)																																											
Carne																																															
Macho parrillero*	75,24	19,81	2,74	1,15																																											
Hembras de saca**	74,03	19,17	4,60	1,13																																											
Promedio	74,64	19,49	3,67	1,14																																											
Piel																																															
Macho parrillero*	61,21	33,48	5,69	0,44																																											
Hembras de saca**	59,22	30,84	10,45	0,39																																											
Promedio	60,21	32,16	8,07	0,42																																											



COMISIÓN AGRARIA

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

DICTAMEN RECAÍDO EN LOS PROYECTOS DE LEY 4638/2022-CR y 4870/2022-CR, "LEY QUE IMPULSA EL DESARROLLO DE LA CADENA PRODUCTIVA DE LA CARNE DE CUY, A FAVOR DE LOS PRODUCTORES AGROPECUARIOS"

En dicha evaluación se realizó el análisis de la composición química de la carne y piel de cuy; así como análisis de aminoácidos en carne y piel de cuy, grasa muscular, colesterol y minerales, los que se detallan en los párrafos subsiguientes.

AMINOACIDOS EN LA PIEL Y CARNE DE CUY (g/100 g de proteína)

Aminoácidos	Piel	Carne
Ácido Aspártico	5,91	9,03
Ácido Glutámico	9,79	15,88
Alanina	7,73	6,35
Arginina	6,75	6,14
Cistina	0,88	1,58
Fenil - Alanina *	2,25	3,65
Isoleucina *	1,70	4,11
Histidina *	3,06	2,18
Leucina *	4,10	7,87
Lisina *	4,58	8,37
Metionina *	1,13	2,29
Glicina	77,51	6,00
Prolina	10,09	4,33
Tirosina	1,37	3,22
Treonina *	2,42	4,64
Serina	3,86	4,39
Valinina *	2,51	

*Aminoácidos esenciales.

Fuente: Santiago Antúnez de Mayolo, 2000.

Elaboración: MINAGRI-DGPA-DEEIA.

La carne de cuy está conformada en promedio por 74.64% de humedad, 19.49% de proteína, 3.67% de grasa, y 1.14% de minerales. Asimismo, la piel de cuy que por tradición viene consumiendo, contiene 60.21 % de humedad, 32.2% de proteína, 8.1% de grasa, y 0.4% de minerales.

Los valores más altos de humedad se encuentran en la carne y piel de cuyes jóvenes, en 1.2% y 1.9% más de humedad que los adultos. Ello indica que **la carne de cuy joven es más suave y jugosa que los cuyes adultos**. En cuanto a los niveles de proteína, **la carne de cuyes jóvenes contiene 0.64% más de proteína que los adultos**, observándose una variabilidad de acuerdo a la edad del cuy.

ACIDOS GRASOS EN LA GRASA MUSCULAR DE CUYES (g/100 g de grasa)

Acido graso	INASSA (2009)*	I.T.P (2003)*		INASSA (2007)*	
		Ses EP ^{1/2}	20% EP ^{1/2}	Cuy joven	Cuy adulto
Saturados	34,56	28,2	33,4	39,41	39,52
Laurico	0,13	-	-	-	-
Mirístico	2,73	1,3	1,5	1,52	1,73
Pentadecanoico	-	-	-	0,34	-
Palmitico	26,74	19,4	21,2	25,14	29,15
Neptadecanoico	-	-	-	0,58	-
Estérico	4,96	7,7	10,7	8,47	7,07
Enicosenoico	-	-	-	1,36	1,49
Behénico	-	-	-	-	0,08
Monosaturados	22,46	20,2	20,6	20,84	29,73
Tetradecadienoico	1,49	-	-	-	-
Palmitoleico	2,04	0,6	1,3	1,37	0,61
Oleico	18,93	19,6	19,3	19,47	28,93
Eicosenoico	-	-	-	-	0,19
Poli insaturados	38,79	49,5	41,8	39,75	30,76
Hexadecadienoico	1,57	-	-	-	-
Hexadecatrienoico	0,65	-	-	-	-
Linoleico	15,07	41,80	30,9	33,75	25,45
Linoléico	21,5	6,3	7,2	4,89	3,77
Gamma linolénico	-	-	-	-	0,78
Eicosadienoico	-	-	-	0,54	0,25
Eicosatrienoico	-	-	-	-	0,11
Araquidónico	-	1,4	1,4	-	-
EPA	-	-	0,4	-	-
DHA	-	-	1,9	0,57	0,4

El **contenido proteico en piel de cuyes jóvenes tiene 2.64% más que los adultos**. La piel como tejido de protección, tiene un bajo aporte nutricional por la calidad de sus proteínas; los compuestos que lo conforman son mayormente los aminoácidos no



COMISIÓN AGRARIA

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

DICTAMEN RECAÍDO EN LOS PROYECTOS DE LEY 4638/2022-CR y 4870/2022-CR, "LEY QUE IMPULSA EL DESARROLLO DE LA CADENA PRODUCTIVA DE LA CARNE DE CUY, A FAVOR DE LOS PRODUCTORES AGROPECUARIOS"

esenciales como la glicina (colágeno). Sin embargo, contiene también **aminoácidos esenciales**, pero en menores cantidades.

Mayor proteína que otras carnes

El contenido promedio de **proteína en la carne de cuy** (19.49 %) **es superior al de la carne de porcino** (14.1%) y al del bovino (18.8 %).

CONTENIDO MINERAL EN CARNE DE CUYES (mg/100 g de carne)

Acido graso	Cuy Joven		Cuy Adulto	
	INASSA	USAQ	INASSA	USAQ
Calcio	10,65	13,56	14,56	13,66
Fósforo	220	89,6	221	81,7
Hierro	1,02	1,18	1,33	1,37
Potasio	360,21	240,00	343,06	230
Sodio	62,08	210	77,98	200

Fuente: INIEA, 2007

Elaboración: MINAGRI - DGPA - DEEIA

Las proteínas están compuestas de 22 aminoácidos comunes, que en distintas combinaciones forman los bloques que constituyen todas nuestras células que son esenciales para la casi totalidad de las funciones de nuestro organismo. El cuerpo puede sintetizar efectivamente 13 de estos aminoácidos a partir de la comida, los 9 restantes conocidos como aminoácidos esenciales, deben ser aportados directamente por la dieta.

La **carne de cuy tiene alta digestibilidad**, bajas trazas de colesterol y triglicéridos, alta presencia de ácidos grasos linoleico y linolenico, esenciales para el ser humano. La existencia de estos ácidos grasos es muy baja o casi inexistentes en otras carnes, y estos son precursores de la conformación del ácido graso araquidónico (AA) y ácido graso docosahexaenoico (DHA). Ambas sustancias son vitales para el desarrollo de las neuronas y las membranas celulares.

Link: <https://andina.pe/agencia/noticia-carne-cuy-estas-son-las-bondades-nutricionales-este-alimento-ancestral-756728.aspx#:~:text=A%20continuaci%C3%B3n%2C%20todas%20las%20bondades,requeridos%20en%20la%20nutrici%C3%B3n%20humana>

MUNICIPALIDAD DE LIMA

LA CARNE DE CUY AYUDA A REFORZAR EL SISTEMA INMUNOLÓGICO

La carne de cuy es recomendada para niños y adultos mayores, pero todos pueden consumirla unas tres o cuatro veces por semana, debido a su bajo nivel de grasa y alto valor nutritivo.

Ricardo Lucen, nutricionista de Sisol Salud de la Municipalidad de Lima, precisó que para que el sistema inmunológico funcione de manera adecuada se requiere de una dieta balanceada que incluya proteínas, minerales y otros nutrientes, presentes en gran cantidad en este insumo.

"Las propiedades nutricionales de este animal oriundo del Ande ayudan a prevenir y resistir con éxito diversas enfermedades, pues mejoran nuestras defensas", refirió. La carne de cuy es un elemento importante en la alimentación saludable de los consumidores y contribuye de manera efectiva a combatir la anemia en la población infantil.

Al ser rica en grasas saludables como los ácidos grasos poliinsaturados omega 3 y omega 6, también es indicada para prevenir enfermedades cardiovasculares.

Existe una amplia variedad de presentaciones gastronómicas en base a la carne de este animal; sin embargo, para aprovechar todo su potencial es ideal degustarlo en preparaciones como guisos, adobo o al horno. Otra alternativa es consumir la sangrecita de cuy, pues es una gran fuente de hierro.

¿Dónde comprar?

Puede adquirir este insumo a los más de 50 cavicultores ubicados cerca de los valles de los ríos Rimac, Lurín y Chillón, en los distritos de Lurigancho-Chosica, Pachacámac, Lurín y Puente Piedra. De esta manera, no solo obtendrá una carne de gran valor nutricional, también apoyará el desarrollo de los pequeños productores.

19-03-2020



COMISIÓN AGRARIA

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

DICTAMEN RECAÍDO EN LOS PROYECTOS DE LEY 4638/2022-CR y 4870/2022-CR, "LEY QUE IMPULSA EL DESARROLLO DE LA CADENA PRODUCTIVA DE LA CARNE DE CUY, A FAVOR DE LOS PRODUCTORES AGROPECUARIOS"

	La Municipalidad de Lima, a través de su Programa de Gobierno Regional, capacita constantemente a los cavicultores, quienes reciben charlas técnicas relacionadas con la nutrición, alimentación y sanidad en la crianza. Así, promueve y fortalece este sector, contribuyendo a su crecimiento productivo y económico. Link: https://www.munlima.gob.pe/2020/03/19/la-carne-de-cuy-ayuda-a-reforzar-el-sistema-inmunologico/	
ANDINA	Perú es líder en el área andina en producción y mejoramiento genético de cuyes El Perú es líder en la comunidad andina en materia de producción de cuyes y mejoramiento genético de las diferentes razas del roedor, por lo que su crianza se ha convertido en una actividad económica rentable. Así lo reveló Lilia Chauca Francia, funcionaria del Programa Nacional de Animales Menores del Instituto Nacional de Innovación Agraria (INIA) del Ministerio de Agricultura y Riego (Minagri), tras indicar que su institución trabaja en la actualidad la aplicación de una nueva línea interracial de cuyes. Explicó que el proceso de mejora genética de estos animales ha sido bastante largo y señaló que para lograr las tres razas existentes: Perú, Andina e Inti, el INIA desarrolló investigaciones que demandaron entre 35 y 45 años. Chauca Francia explicó que el Instituto Nacional de Innovación Agraria trabaja en la actualidad la aplicación de una nueva línea interracial de cuyes, que resumen el cruzamiento de las tres antes mencionadas, "tratando de jalar las mejores características de cada una de las líneas", indicó. La funcionaria informó que la crianza de estos animales está considerada como una actividad rentable, sobre todo "si se la sabe manejar y se le brinda dedicación", a lo que se suma la calidad y producción existente. Trabajo La especialista descartó también que el INIA haya realizado algún tipo de "manipulación genética" para lograr el incremento de granjas de cuyes y aclaró que se trata de un mecanismo de selección de las mejores especies para "hacer que los promedios sean cada vez más superiores". "Lo que hemos hecho es seleccionar a los animales con mayor productividad: precocidad y prolificidad (reproducción) y de allí hemos escogido a los más grandes", dijo en declaraciones a Red de Comunicación Regional (RCR) Detalló que este proceso de selección ha permitido hacer que este animal se convierta cada vez en más rentable. Censo Propuso que al considerarse ahora a la crianza de cuyes como actividad económica y productiva sea incluida en los próximos censos ganaderos que realice el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI). Indicó que esta manera podremos conocer el número de animales de esta especie existentes en el Perú. Asimismo, destacó que la crianza de cuyes ha sido siempre una actividad ligada a la mujer rural, logrando no solo su desarrollo familiar y económico, sino también fortalecer su autoestima. Link: https://andina.pe/agencia/noticia-peru-es-lider-el-area-andina-produccion-y-mejoramiento-genetico-cuyes-743765.aspx	28-02-2019

DICTAMEN RECAÍDO EN LOS PROYECTOS DE LEY 4638/2022-CR y 4870/2022-CR, "LEY QUE IMPULSA EL DESARROLLO DE LA CADENA PRODUCTIVA DE LA CARNE DE CUY, A FAVOR DE LOS PRODUCTORES AGROPECUARIOS"

3.6. Cuadro comparativo

4436/2022-CR	4870/2022-CR	TEXTO SUSTITUTORIO
LEY QUE PROMUEVE EL DESARROLLO DE LA CADENA PRODUCTIVA, FORTALECIMIENTO DEL CONSUMO NACIONAL Y EXPORTACIÓN DE LA CARNE DE CUY	LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA EXPORTACIÓN DE LA CARNE DE CUY	LEY QUE IMPULSA EL DESARROLLO DE LA CADENA PRODUCTIVA DE LA CARNE DE CUY, A FAVOR DE LOS PRODUCTORES AGROPECUARIOS
Artículo 1°. – Objeto de la ley La presente ley tiene por objeto la promoción y desarrollo de las cadenas productivas, crear e implementar campañas de sensibilización y concientización para el fortalecimiento del consumo nacional contribuyendo en la seguridad alimentaria nutricional y mejorar los mecanismos de exportación de la carne de cuy.	Artículo 1. – Declaración de interés nacional Declárese de interés nacional la promoción, sensibilización y concientización para el fortalecimiento del consumo de la carne del cuy mejorando los mecanismos de comercialización y de exportación.	Artículo 1. - Objeto de la ley La presente ley tiene por objeto impulsar el desarrollo de la cadena productiva de la carne de cuy, entre ellas la crianza, producción y comercialización de la carne de cuy.
Artículo 2°. – Finalidad La finalidad de la ley es promover desde el Poder Ejecutivo, en coordinación con las organizaciones civiles, la apertura de nuevos mercados comerciales, para, mejorar los ingresos de los productores nacionales, con el fin de dinamizar la economía nacional a través de la comercialización de la carne de cuy y sus beneficios.	Artículo 2.- Alcances de la ley La presente ley impacta directamente a los micro y pequeños empresarios (MYPES), empresas individuales y asociaciones de productores de cuy, y a todos quienes se dedican a la crianza, producción, comercialización de la carne de cuy, debiendo ser considerado como carne de consumo directo.	Artículo 2. – Finalidad La finalidad de la ley es promover desde el Poder Ejecutivo, en coordinación con las organizaciones civiles, el fortalecimiento del consumo y comercialización de la carne de cuy en el mercado interno y de exportación
Artículo 3°. – Alcances de la ley La presente ley impacta directamente a los micro y pequeños empresarios (MYPES), empresas individuales y asociaciones de productores de cuy, y a todos quienes se dedican a la crianza, producción, comercialización de la carne de cuy, debiendo ser considerado como carne de consumo directo, a nivel nacional.		Artículo 3. – Alcances de la ley La presente ley impacta directamente a los productores agropecuarios, constituidos o no, en micro y pequeños empresarios (MYPES), empresas individuales y asociaciones de productores de cuy, así como, a todos quienes se dedican a la crianza, producción y comercialización de la carne de cuy.
		Artículo 4.- Sensibilización, capacitación y acceso a la tecnología, producto de la investigación

DICTAMEN RECAÍDO EN LOS PROYECTOS DE LEY 4638/2022-CR y 4870/2022-CR, "LEY QUE IMPULSA EL DESARROLLO DE LA CADENA PRODUCTIVA DE LA CARNE DE CUY, A FAVOR DE LOS PRODUCTORES AGROPECUARIOS"

		El Poder Ejecutivo a través de los sectores competentes, implementará campañas de sensibilización y concientización para el fortalecimiento del consumo nacional y la comercialización de la carne de cuy. Los productores agropecuarios recibirán capacitaciones, así como, acceso directo a las tecnologías que permitan optimizar la producción de la carne de cuy. En ese sentido, facúltase a las entidades públicas dedicadas a actividades de investigación, transferencia tecnológica y producción de reproductores de alto valor genético, la comercialización directa de los cuyes reproductores de alto valor genético, con fines de fortalecer el consumo nacional, fomentar la producción y el desarrollo sostenible de la cadena de valor del cuy en el sector agrario.
Artículo 4°. – Sectores Ministeriales encargados El Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, Ministerio de la Producción y Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, impulsan las acciones pertinentes para implementar mecanismos de gestión para viabilizar el presente proyecto a efectos de promover y contribuir con la dinamización de la economía y el desarrollo productivo y comercial a nivel nacional de la carne de cuy.		Artículo 5. – Sectores encargados El Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, el Ministerio de la Producción y el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, impulsan las acciones pertinentes para implementar mecanismos de gestión a efectos de promover y contribuir con la dinamización de la economía y el desarrollo productivo y comercial de la carne de cuy.
Artículo 5°. – Beneficios tributarios Inclúyase a la carne de cuy como bien contenido en el Literal A del Apéndice I del Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo, aprobado por Decreto Supremo N°055-99-EF, sujetos a la exoneración del Impuesto General a las Ventas.		
Artículo 6°. – Formalización Quienes deseen acceder a los beneficios de la presente ley, como las asociaciones, las micro y pequeñas empresas, entre		Artículo 6. – Formalización y registro Para acceder a los beneficios de la presente ley, los productores agropecuarios deberán estar formalizados y

DICTAMEN RECAÍDO EN LOS PROYECTOS DE LEY 4638/2022-CR y 4870/2022-CR, "LEY QUE IMPULSA EL DESARROLLO DE LA CADENA PRODUCTIVA DE LA CARNE DE CUY, A FAVOR DE LOS PRODUCTORES AGROPECUARIOS"

otros, deberán estar formalizadas conforme a las normas vigentes.		registrados, conforme a las normas vigentes correspondientes a cada sector.
DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL	DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL	DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES
ÚNICA. – Reglamentación El Poder Ejecutivo mediante Decreto Supremo, refrendado por el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, Ministerio de la Producción y Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, dictarán las normas reglamentarias que sean necesarias, en un plazo no mayor de noventa (90) días calendario, contados a partir del día siguiente de la publicación de la Ley en el diario oficial "El Peruano".	ÚNICA.- El Poder Ejecutivo mediante Decreto Supremos, refrendado por el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, Ministerio de la Producción y Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, dictarán las normas reglamentarias que sean necesarias, en un plazo no mayor de noventa (60) días calendario, contados a partir del día siguiente de la publicación de la Ley en el diario oficial "El Peruano".	PRIMERA. Reglamento El Poder Ejecutivo mediante decreto supremo refrendado por el Ministro de Desarrollo Agrario y Riego, el Ministro de la Producción y el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo establece el reglamento de la presente ley, dentro de los ciento veinte días (120) días calendarios contados a partir de su publicación.
		SEGUNDA. Evaluación de otorgamiento de beneficios tributarios Encárguese al Poder Ejecutivo en mérito a lo regulado en la presente ley, evaluar incluir a la carne de cuy como bien contenido en el Literal A del Apéndice I del Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo, aprobado por Decreto Supremo N°055-99-EF, sujetos a la exoneración del Impuesto General a las Ventas.
		TERCERA. Vigencia La presente ley entra en vigor al día siguiente de la publicación de su reglamento.

DICTAMEN RECAÍDO EN LOS PROYECTOS DE LEY 4638/2022-CR y 4870/2022-CR, "LEY QUE IMPULSA EL DESARROLLO DE LA CADENA PRODUCTIVA DE LA CARNE DE CUY, A FAVOR DE LOS PRODUCTORES AGROPECUARIOS"

3.7. Análisis sobre la necesidad, viabilidad y oportunidad de aprobar la propuesta legislativa

La presente iniciativa legislativa, busca promover el desarrollo de la cadena productiva, el fortalecimiento del consumo nacional y la exportación de la carne de cuy, por su alto valor nutricional. Asimismo, tiene por finalidad implementar los mecanismos de gestión a través de una norma con rango de Ley, que ayude a brindar orientaciones técnicas para disponer alternativas tecnológicas que permitan el logro de índices de productividad favorables para el productor, lo que se traducirá en rentabilidad para el sistema de producción con mejores mercados y mayores ingresos económicos para el productor.

Debemos tener presente que, la crianza de cuy constituye una importante alternativa alimentaria como fuente de proteínas de origen animal, principalmente para familias campesinas que ha tomado posición en todos los niveles sociales por su alto valor nutricional; además es una actividad económica que favorece al movimiento de ejes económicos de nuestro país, más aún, si tenemos presente que la producción y comercialización del cuy, nace en los hogares rurales, siendo incluso una fuente de ingreso para las familias dedicadas a esta actividad.

Sin embargo, aún existe escaso conocimiento técnico que generan problemas en las áreas de sanidad, genética, manejo, alimentación y comercialización; por ende, resulta viable y necesario impulsar que los productores agropecuarios cuenten las herramientas y mecanismos legales necesarios, que permitan contar con una crianza intensiva rentable, así como la inserción a grandes mercados nacionales e impulso comercial como producto de exportación. Todo lo cual debe ser considerado por el legislador a fin de considerar un marco normativo promotor e impulsor de esta actividad.

3.8. Consideraciones a tener en cuenta en la norma a proponer

En la elaboración del presente dictamen se ha recopilado información, que ha permitido regular sobre:

- **Objeto de la ley**

Se pretende a través de la norma y de la voluntad de los autores de las iniciativas legislativas, impulsar el desarrollo de la cadena productiva de la carne de cuy, entre ellas la crianza, producción y comercialización de la carne de cuy, permitiendo con ello, contar con un marco regulatorio que encamine los esfuerzos del Poder Ejecutivo por afianzar en el mercado interno y de exportación a la carne de cuy, en este último buscando incrementar el envío de la carne de cuy al exterior.

- **Finalidad**

A fin de afianzar y otorgar oportunidades a los productores agropecuarios que se dedican a esta actividad, se busca que el Poder Ejecutivo, en coordinación con las organizaciones civiles promueva el fortalecimiento del consumo y comercialización de la carne de cuy en el mercado interno y de exportación.

DICTAMEN RECAÍDO EN LOS PROYECTOS DE LEY 4638/2022-CR y 4870/2022-CR, "LEY QUE IMPULSA EL DESARROLLO DE LA CADENA PRODUCTIVA DE LA CARNE DE CUY, A FAVOR DE LOS PRODUCTORES AGROPECUARIOS"

- **Alcances de la ley**

La presente ley impacta directamente a los productores agropecuarios, constituidos o no, en micro y pequeños empresarios (MYPES), empresas individuales y asociaciones de productores de cuy, así como, a todos quienes se dedican a la crianza, producción y comercialización de la carne de cuy.

- **Sensibilización, capacitación y acceso a la tecnología, producto de la investigación**

El Poder Ejecutivo a través de los sectores competentes, implementará campañas de sensibilización y concientización para el fortalecimiento del consumo nacional y la comercialización de la carne de cuy.

Los productores agropecuarios recibirán capacitaciones, así como, acceso directo a las tecnologías que permitan optimizar la producción de la carne de cuy.

En ese sentido, facúltase a las entidades públicas dedicadas a actividades de investigación, transferencia tecnológica y producción de reproductores de alto valor genético, la comercialización directa de los cuyes reproductores de alto valor genético, con fines de fortalecer el consumo nacional, fomentar la producción y el desarrollo sostenible de la cadena de valor del cuy en el sector agrario.

Con ello se busca, optimizar la cadena productiva del cuy al advertir la problemática que advierte Midagri, respecto a la producción de la carne de cuy y que cumpla estándares de calidad que permitan una mayor distribución del producto o productos finales que, deriven de la carne de cuy.

- **Sectores encargados**

Se ha considerado, que el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, el Ministerio de la Producción y el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, son los sectores competentes para impulsar las acciones pertinentes que, permitan implementar mecanismos de gestión a efectos de promover y contribuir con la dinamización de la economía y el desarrollo productivo y comercial de la carne de cuy.

- **Formalización y registro**

Asimismo, se ha considerado que para acceder a los beneficios que devengan de la presente ley, los productores agropecuarios deberán estar formalizados y registrados, conforme a las normas vigentes correspondientes a cada sector.

- **Disposiciones complementarias**

Entre las disposiciones complementarias, se encarga al Poder Ejecutivo la elaboración del reglamento de ley en 120 días calendarios contados desde su publicación.

Asimismo, se le encarga al Ejecutivo la evaluación del otorgamiento de un beneficio tributario, a fin de que, evalúe incluir a la carne de cuy como bien contenido en el Literal A del Apéndice I del Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo, aprobado por Decreto Supremo N°055-99-EF, sujetos a la exoneración del Impuesto General a las Ventas.



DICTAMEN RECAÍDO EN LOS PROYECTOS DE LEY 4638/2022-CR y 4870/2022-CR, "LEY QUE IMPULSA EL DESARROLLO DE LA CADENA PRODUCTIVA DE LA CARNE DE CUY, A FAVOR DE LOS PRODUCTORES AGROPECUARIOS"

Debemos precisar que, si bien, los autores de la iniciativa 4436/2022-CR han propuesto que este beneficio se otorgue, lo cierto es que el legislativo no cuenta con competencias que le permitan realizar este tipo de exoneraciones tributarias. Sin embargo, a través de la norma se le solicita evalúe el incluir a la carne de cuy en la exoneración del Impuesto General a las Ventas, teniendo en consideración que el Decreto Supremo 401-2019-EF modificó el literal A del Apéndice I del Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo, aprobado por Decreto Supremo 055-99-EF, incluyendo a los cuyes o cobayos o conejillos de indias vivos.

Por último, se incluye una disposición sobre la vigencia de la ley, la misma que entrara en vigor una vez que, se publique el reglamento de la ley.

Es en ese sentido, la comisión propone este texto a fin de que se inicien acciones tendientes a fortalecer el consumo de la carne de cuy en el mercado interno y de exportación, otorgando al productor agropecuario las herramientas necesarias que le permitan cumplir con los estándares que ambos mercados exigen.

IV. VINCULACIÓN CON LAS POLÍTICAS DE ESTADO DEL ACUERDO NACIONAL

Los Proyectos de Ley en estudio, guardan relación y se alinea al **Acuerdo Nacional**¹³, en la siguientes Política de Estado, en los siguientes ítems:

(...)

II. Equidad y Justicia Social

10. Reducción de la pobreza

(...)

Con este objetivo, partiendo de un enfoque de desarrollo humano sustentable, con equidad entre hombres y mujeres, sin discriminación, y en forma descentralizada, el Estado: (a) Promoverá la producción, el desarrollo empresarial local y el empleo; (b) fortalecerá las capacidades locales de gestión que promuevan el acceso a la información, la capacitación, la transferencia tecnológica y un mayor acceso al crédito; (c) promoverá la ejecución de proyectos de infraestructura logística y productiva, como parte de planes integrales de desarrollo local y regional con intervención de la actividad privada; (...)

11. Promoción de la igualdad de oportunidades sin discriminación

(...)

Con este objetivo, el Estado: (a) combatirá toda forma de discriminación, promoviendo la igualdad de oportunidades; (b) fortalecerá la participación de las mujeres como sujetos sociales y políticos que dialogan y conciertan con el Estado y la sociedad civil; (...) (d) dará acceso equitativo a las mujeres a recursos productivos y empleo; (...) y (f) promoverá y protegerá los derechos de los integrantes de las comunidades étnicas discriminadas, impulsando programas de desarrollo social que los favorezcan integralmente.

(...)

¹³<https://acuerdonacional.pe/politicas-de-estado-del-acuerdo-nacional/politicas-de-estado/politicas-de-estado-castellano/>



**DICTAMEN RECAÍDO EN LOS PROYECTOS DE LEY
4638/2022-CR y 4870/2022-CR, "LEY QUE IMPULSA EL
DESARROLLO DE LA CADENA PRODUCTIVA DE LA CARNE
DE CUY, A FAVOR DE LOS PRODUCTORES
AGROPECUARIOS"**

14. Acceso al Empleo Pleno, Digno y Productivo

(...)

Con este objetivo el Estado: (a) fomentará la concertación entre el Estado, la empresa y la educación para alentar la investigación, la innovación y el desarrollo científico, tecnológico y productivo, que permita incrementar la inversión pública y privada, el valor agregado de nuestras exportaciones y la empleabilidad de las personas, lo que supone el desarrollo continuo de sus competencias personales, técnicas y profesionales y de las condiciones laborales; (b) contará con normas que promuevan la formalización del empleo digno y productivo a través del diálogo social directo; (...) (d) desarrollará políticas nacionales y regionales de programas de promoción de la micro, pequeña y mediana empresa con énfasis en actividades productivas y en servicios sostenibles de acuerdo a sus características y necesidades, que faciliten su acceso a mercados, créditos, servicios de desarrollo empresarial y nuevas tecnologías, y que incrementen la productividad y asegurar que ésta redunde a favor de los trabajadores; (...) (m) garantizará una retribución adecuada por los bienes y servicios producidos por la población rural en agricultura, artesanía u otras modalidades, (...)

15. Promoción de la Seguridad Alimentaria y Nutrición

(...)

Con este objetivo el Estado: (a) alentará una producción de alimentos sostenible y diversificada, aumentando la productividad, luchando contra las plagas y conservando los recursos naturales, tendiendo a disminuir la dependencia de la importación de alimentos; (b) garantizará que los alimentos disponibles sean económicamente asequibles, apropiados y suficientes para satisfacer las necesidades de energía y nutrientes de la población; (c) evitará que la importación de alimentos cambie los patrones de consumo saludable de la población, acentuando la dependencia alimentaria y afectando la producción nacional de alimentos básicos; (d) promoverá el establecimiento de un código de ética obligatorio para la comercialización de alimentos, cuyo cumplimiento sea supervisado por un Consejo Intersectorial de Alimentación y Nutrición, con el fin de garantizar la vida y la salud de la población; (e) aplicará, junto con los gobiernos locales y la sociedad organizada, controles de calidad y vigilancia sobre la producción, comercialización, almacenamiento y distribución de alimentos para consumo humano, que aseguren la idoneidad y condiciones sanitarias de los mismos; (f) garantizará el saneamiento básico; (...) (i) reforzará la investigación pública y privada en materia de agricultura, ganadería, bosques y demás recursos; (j) hará posible que las familias y las personas expuestas a la inseguridad alimentaria satisfagan sus necesidades alimenticias y nutricionales, y prestará asistencia a quienes no estén en condiciones de hacerlo; (k) asegurará el acceso de alimentos y una adecuada nutrición, especialmente a los niños menores de cinco años y lactantes, mujeres gestantes y niños en etapa escolar, pobres, pobres extremos y vulnerables, así como familias en situación de pobreza o riesgo, promoviendo una amplia participación, vigilancia y autogestión de la sociedad civil organizada y de las familias beneficiarias; (l) desarrollará una política intersectorial participativa de seguridad alimentaria, con programas descentralizados que atiendan integralmente los problemas de desnutrición; (...) (o) capacitará y educará a la población en temas de nutrición, salud, higiene, vigilancia nutricional y derechos ciudadanos, para lograr una alimentación adecuada; (p) incorporará contenidos de educación nutricional



COMISIÓN AGRARIA

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

DICTAMEN RECAÍDO EN LOS PROYECTOS DE LEY 4638/2022-CR y 4870/2022-CR, "LEY QUE IMPULSA EL DESARROLLO DE LA CADENA PRODUCTIVA DE LA CARNE DE CUY, A FAVOR DE LOS PRODUCTORES AGROPECUARIOS"

en los programas educativos; (q) recuperará y valorará los saludables saberes y hábitos nutricionales originales; (r) difundirá las virtudes nutricionales de los derivados agro-industriales en los cultivos locales; y (s) promoverá la participación activa de las personas y grupos sociales superando prácticas de asistencialismo y paternalismo.

(...)

III. Competitividad del País

(...)

17. Afirmación de la economía social de mercado

(...)

Con este objetivo, el Estado: (a) garantizará la estabilidad de las instituciones y las reglas de juego; (b) promoverá la competitividad del país, el planeamiento estratégico concertado y las políticas de desarrollo sectorial en los niveles nacional, regional y local; (c) estimulará la inversión privada; (d) fomentará el desarrollo de la infraestructura; (e) evitará el abuso de posiciones dominantes y prácticas restrictivas de la libre competencia y propiciará la participación de organizaciones de consumidores en todo el territorio; (f) fomentará la igualdad de oportunidades que tiendan a la adecuada distribución del ingreso; y (g) propiciará el fortalecimiento del aparato productivo nacional a través de la inversión en las capacidades humanas y el capital fijo.

18. Búsqueda de la competitividad, productividad y formalización de la actividad económica

(...)

Con este objetivo el Estado: (a) consolidará una administración eficiente, promotora, transparente, moderna y descentralizada; (b) garantizará un marco legal que promueva la formalización y la competitividad de la actividad económica; (c) procurará una simplificación administrativa eficaz y continua, y eliminará las barreras de acceso y salida al mercado; (d) proveerá infraestructura adecuada; (e) promoverá una mayor competencia en los mercados de bienes y servicios, financieros y de capitales; (f) propiciará una política tributaria que no grave la inversión, el empleo y las exportaciones; (g) promoverá el valor agregado de bienes y servicios e incrementará las exportaciones, especialmente las no tradicionales; (h) garantizará el acceso a la información económica; (i) fomentará la investigación, creación, adaptación y transferencia tecnológica y científica; (j) facilitará la capacitación de los cuadros gerenciales y de la fuerza laboral; y (k) construirá una cultura de competitividad y de compromiso empresarial con los objetivos nacionales.

(...)

22. Política de comercio exterior para la ampliación de mercados con reciprocidad

(...)

Con este objetivo el Estado: (a) asegurará una estabilidad jurídica y macroeconómica; (b) preservará una política cambiaria flexible; (c) establecerá una política arancelaria que promueva la reducción del nivel y la dispersión de los aranceles, respetando nuestros acuerdos de integración y compromisos multilaterales; (d) propiciará una política tributaria equitativa y neutral que asegure la devolución de impuestos al exportador; (e) fortalecerá la cadena



COMISIÓN AGRARIA

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

DICTAMEN RECAÍDO EN LOS PROYECTOS DE LEY 4638/2022-CR y 4870/2022-CR, "LEY QUE IMPULSA EL DESARROLLO DE LA CADENA PRODUCTIVA DE LA CARNE DE CUY, A FAVOR DE LOS PRODUCTORES AGROPECUARIOS"

logística de comercio exterior y consolidará los sistemas de facilitación aduanera y comercial; (f) mejorará, con la participación activa del sector privado, la infraestructura vinculada a las actividades de comercio exterior; (g) establecerá una política dinámica e integral de promoción comercial; (h) combatirá la subvaluación, el dumping, el contrabando y otras formas de competencia desleal; (i) incidirá permanentemente en la eliminación de barreras para-arancelarias a nuestras exportaciones; (j) procurará nuevos y mejores acuerdos comerciales orientados a incrementar y diversificar mercados para productos y servicios nacionales con valor agregado; (k) promoverá la construcción de una oferta exportable y competitiva con la participación de la pequeña y mediana empresa; (l) armonizará las distintas políticas públicas que afecten el comercio exterior; (m) articulará los distintos esfuerzos de comercio exterior del sector público y privado y establecerá un órgano coordinador; (n) promoverá la organización de pequeños productores en consorcios de exportación; (o) diseñará un sistema integral de información comercial, y (p) impulsará la capacidad de gestión de las misiones diplomáticas comerciales.

23. Política de desarrollo agrario y rural

(...)

Con este objetivo el Estado: (a) apoyará la expansión de la frontera agrícola y el incremento de la producción agraria y acuícola, poniendo especial énfasis en la productividad, la promoción de exportaciones con creciente valor agregado y defendiendo el mercado interno de las importaciones subsidiadas; (b) desarrollará la infraestructura de riego, los sistemas de regulación y distribución de agua, mejora de suelos, así como promoverá los servicios de transporte, electrificación, comunicaciones, almacenaje y conservación de productos agrarios; (c) articulará el desarrollo de ciudades intermedias que, con la mejora de la infraestructura rural, motiven la inversión privada e incentiven la creación de oportunidades de trabajo; (d) apoyará la modernización del agro y la agroindustria, fomentando la investigación genética, el desarrollo tecnológico y la extensión de conocimientos técnicos; (e) formulará políticas nacionales y regionales de incentivo a la actividad agrícola, procurando su rentabilidad; y (f) propiciará un sistema de información agraria eficiente que permita a los agricultores la elección de alternativas económicas adecuadas y la elaboración de planes indicativos nacionales, regionales y locales.

Asimismo, coincide con la **Agenda Legislativa para el Período Anual de Sesiones 2022-2023**¹⁴ en los:

Objetivo II. Equidad y Justicia Social

(...)

15. Promoción de la seguridad alimentaria y nutrición: 63. Seguridad Alimentaria.

(...)

Objetivo III. Competitividad del país

(...)

¹⁴ <https://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/resolucion-legislativa-del-congreso-por-la-que-se-aprueba-la-resolucion-legislativa-002-2022-2023-cr-2118161-1/>

DICTAMEN RECAÍDO EN LOS PROYECTOS DE LEY 4638/2022-CR y 4870/2022-CR, "LEY QUE IMPULSA EL DESARROLLO DE LA CADENA PRODUCTIVA DE LA CARNE DE CUY, A FAVOR DE LOS PRODUCTORES AGROPECUARIOS"

17. Afirmación de la economía social de mercado: 67. Promoción de la economía social de mercado.
18. Búsqueda de la competitividad, productividad y formalización de la actividad económica: 70. Medidas para promover la formalización, potenciar la productividad y la competitividad de las Mypes y la mediana empresa y 72. Medidas para promover la productividad, competitividad y el desarrollo económico.
(...)
22. Política de comercio exterior para la ampliación de mercados con reciprocidad: 89. Promoción de la exportación.
23. Política de desarrollo agrario y rural: 92. Sobre la modernización e impulso de la actividad y comercio agrario y la acuicultura

V. EFECTOS DE LA PROPUESTA SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL

La presente fórmula legal propuesta, de ser aprobada y promulgada, se integrará a la normativa nacional guardando concordancia tanto con las disposiciones constitucionales como con el marco sectorial de desarrollo agrario. Siendo una norma de naturaleza promotora y de promoción del desarrollo de la cadena productiva, fortalecimiento del consumo nacional y exportación de la carne de cuy por sus propiedades nutricionales, con el fin de dinamizar la economía de esta forma apoyar al sector afectado también a causa de la pandemia del Covid-19.

VI. ANÁLISIS COSTO - BENEFICIO

La presente propuesta legislativa no irrogará gasto al erario nacional, no contraviniendo el artículo 79 de la Constitución Política del Perú. Tiene como finalidad beneficiar a los productores agropecuarios, ya sea de la agricultura familiar o constituidos en micro y pequeñas empresas, asociaciones, u otros, que se dedican a la crianza, producción y comercialización de la carne del cuy, para que de esta manera puedan mejorar sus condiciones de vida y sea esta una fuente de trabajo.

El proyecto no perjudica a ningún sector de la población, por el contrario, es una iniciativa que va a potenciar la economía nacional. Asimismo, no se prevé impacto ambiental en la norma puesto que solo busca dinamizar el consumo de la carne de cuy, así como evaluar, el incentivo para su promoción a través de la inserción en el Literal A del Apéndice I del Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo, aprobado por Decreto Supremo N°055-99-EF, y pueda ser sujeto a la exoneración del Impuesto General a las Ventas, teniendo en cuenta que la exoneración del Impuesto Selectivo al Consumo a la comercialización del cuy vivo, se encuentra vigente mediante el Decreto Supremo 401-2019-EF de fecha 29 de diciembre de 2019, quedando como facultad del Poder Ejecutivo el otorgar el citado beneficio.

VII. PROPUESTA DE TEXTO SUSTITUTORIO

La comisión ha considerado un TEXTO SUSTITUTORIO con una fórmula legal conformada por **seis (6) artículos** que comprenden: objeto de la ley, finalidad, alcances de la ley,

DICTAMEN RECAÍDO EN LOS PROYECTOS DE LEY 4638/2022-CR y 4870/2022-CR, "LEY QUE IMPULSA EL DESARROLLO DE LA CADENA PRODUCTIVA DE LA CARNE DE CUY, A FAVOR DE LOS PRODUCTORES AGROPECUARIOS"

Sensibilización, capacitación y acceso a la tecnología, producto de la investigación, sectores encargados y, formalización y registro; así como, **tres (3) disposiciones complementarias finales** referidas a la elaboración del reglamento, la evaluación de otorgamiento de beneficios tributarios por parte del Estado y su vigencia.

VIII. CONCLUSIÓN

Por las consideraciones expuestas, la Comisión Agraria, de conformidad con lo establecido en el literal b) del artículo 70 del Reglamento del Congreso de la República, recomienda la **APROBACIÓN** con modificaciones al texto de los proyectos de ley 4436/2022-CR, y 4870/2022-CR, con el texto sustitutorio siguiente:

El Congreso de la República.

Ha dado la Ley siguiente:

TEXTO SUSTITUTORIO

LEY QUE PROMUEVE EL DESARROLLO DE LA CADENA PRODUCTIVA DE LA CARNE DE CUY

Artículo 1. Objeto de la ley

La presente ley tiene por objeto promover el desarrollo de la cadena productiva de la carne de cuy, lo que comprende su crianza, producción, comercialización e industrialización.

Artículo 2. Finalidad

La finalidad de esta ley es la promoción y el fortalecimiento del consumo, comercialización e industrialización de la carne de cuy en el mercado interno y de exportación, debido a sus propiedades nutricionales.

Artículo 3. Alcances de la ley

La presente ley se aplica a los productores agropecuarios, constituidos o no, en micro y pequeños empresarios (MYPES), empresas individuales y asociaciones de productores de cuy, así como, a toda persona que se dedica a la crianza, producción, comercialización e industrialización de la carne de cuy, que se encuentre debidamente inscrito por el sector correspondiente.

Artículo 4. Sensibilización y capacitación

El Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, en coordinación con los sectores competentes, los Gobiernos Regionales, los Gobiernos Locales y los grupos asociados de la sociedad civil, realiza las siguientes acciones:

- a) Implementa campañas de sensibilización y concientización para el fortalecimiento del consumo nacional y la comercialización de la carne de cuy. Resaltado sus propiedades nutricionales y saludables.
- b) Realiza capacitaciones sobre la crianza y el acceso directo a las tecnologías que permitan optimizar la producción, comercialización e industrialización de la carne de cuy.

**DICTAMEN RECAÍDO EN LOS PROYECTOS DE LEY
4638/2022-CR y 4870/2022-CR, "LEY QUE IMPULSA EL
DESARROLLO DE LA CADENA PRODUCTIVA DE LA CARNE
DE CUY, A FAVOR DE LOS PRODUCTORES
AGROPECUARIOS"**

Artículo 5. Investigación y transferencia de tecnología

Facúltase a las entidades públicas dedicadas a actividades de investigación, transferencia tecnológica y producción de reproductores de alto valor genético, la comercialización directa de los cuyes reproductores de alto valor genético, con fines de fortalecer el consumo nacional, fomentar la producción y el desarrollo sostenible de la cadena de valor del cuy en el sector agrario.

Artículo 6. Sectores encargados

El Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, el Ministerio de la Producción y el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, impulsan las acciones pertinentes para implementar mecanismos de gestión a efectos de promover y contribuir con la dinamización de la economía y el desarrollo productivo y comercial de la carne de cuy.

Artículo 7. Formalización y registro

Para acceder a los beneficios de la presente ley, los productores agropecuarios deberán estar formalizados y registrados, conforme a las normas vigentes correspondientes a cada sector.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

PRIMERA. Reglamento

El Ministro de Desarrollo Agrario y Riego, en coordinación con el Ministro de la Producción y el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, establece el reglamento de la presente ley, dentro de los ciento veinte días (120) días calendarios contados a partir de su publicación.

SEGUNDA. Evaluación de beneficios tributarios

Se encarga al Poder Ejecutivo en mérito a lo regulado en la presente ley, evaluar incluir a la carne de cuy como bien contenido en el Literal A del Apéndice I del Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo, aprobado por Decreto Supremo N° 055-99-EF, sujetos a la exoneración del Impuesto General a las Ventas.

TERCERA. Vigencia

La presente ley entra en vigencia al día siguiente de la publicación de su reglamento.

Dese cuenta,
Sala de Comisiones,

Lima, 10 de mayo de 2023



Firmado digitalmente por:
CHACÓN TRUJILLO Nilza
Merly FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 17/05/2023 18:06:36-0500



Firmado digitalmente por:
GARCIA CORREA Idelso
Manuel FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 18/05/2023 12:16:56-0500

NILZA MERLY CHACÓN TRUJILLO
Presidenta

DICTAMEN RECAÍDO EN LOS PROYECTOS DE LEY
4638/2022-CR y 4870/2022-CR, "LEY QUE IMPULSA EL
DESARROLLO DE LA CADENA PRODUCTIVA DE LA CARNE
DE CUY, A FAVOR DE LOS PRODUCTORES
AGROPECUARIOS"



Firmado digitalmente por:
MARTINEZ TALAVERA Pedro
Edwin FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 18/05/2023 11:24:41-0500



Firmado digitalmente por:
GARCIA CORREA Idelso
Manuel FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 18/05/2023 12:16:27-0500

PEDRO EDWIN MARTÍNEZ TALAVERA
Vicepresidente

IDELSO MANUEL GARCÍA CORREA
Secretario

MIGUEL ÁNGEL CICCIA VÁSQUEZ
Titular

JORGE SAMUEL COAYLA JUÁREZ
Titular



Firmado digitalmente por:
COAYLA JUAREZ Jorge
Samuel FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 18/05/2023 13:19:15-0500

MARÍA JESSICA CÓRDOVA LOBATÓN
Titular

ELVA EDITH JULÓN IRIGOÍN
Titular



Firmado digitalmente por:
CORDOVA LOBATON Maria
Jessica FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 19/05/2023 13:12:37-0500



Firmado digitalmente por:
JULON IRIGOIN Elva Edith
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 23/05/2023 18:39:49-0500

LUIS ROBERTO KAMICHE MORANTE
Titular

JENY LUZ LÓPEZ MORALES
Titular



Firmado digitalmente por:
LOPEZ MORALES Jeny Luz
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 22/05/2023 11:46:10-0500

DICTAMEN RECAÍDO EN LOS PROYECTOS DE LEY
4638/2022-CR y 4870/2022-CR, "LEY QUE IMPULSA EL
DESARROLLO DE LA CADENA PRODUCTIVA DE LA CARNE
DE CUY, A FAVOR DE LOS PRODUCTORES
AGROPECUARIOS"



Firmado digitalmente por:
MEDINA HERMOSILLA
Elizabeth Sara FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 19/05/2023 11:23:33-0500



Firmado digitalmente por:
MITA ALANOCA Isaac FAU
20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 23/05/2023 09:57:01-0500

ELIZABETH SARA MEDINA HERMOSILLA
Titular

ISAAC MITA ALANOCA
Titular



Firmado digitalmente por:
PORTERO LOPEZ Hilda
Marleny FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
HILDA MARLENY PORTERO LÓPEZ
Titular
Fecha: 22/05/2023 12:57:57-0500



Firmado digitalmente por:
QUIROZ BARBOZA Segundo
Teodomiro FAU 20161749126 soft
Motivo: En señal de
FECHA: 19/05/2023 12:19:40-0500
SEGUNDO TEODOMIRO QUIROZ BARBOZA
Titular

CÉSAR MANUEL REVILLA VILLANUEVA
Titular

JANET MILAGROS RIVAS CHACARA
Titular



Firmado digitalmente por:
REVILLA VILLANUEVA CESAR
MANUEL FIR 44275599 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 22/05/2023 16:10:41-0500

SILVANA EMPERATRIZ ROBLES ARAUJO ROBERTO HELBERT SÁNCHEZ PALOMINO
Titular



Firmado digitalmente por:
ROBLES ARAUJO Silvana
Emperatriz FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 22/05/2023 15:15:37-0500



Firmado digitalmente por:
SANCHEZ PALOMINO Roberto
Helbert FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 29/05/2023 10:04:59-0500

DICTAMEN RECAÍDO EN LOS PROYECTOS DE LEY
4638/2022-CR y 4870/2022-CR, "LEY QUE IMPULSA EL
DESARROLLO DE LA CADENA PRODUCTIVA DE LA CARNE
DE CUY, A FAVOR DE LOS PRODUCTORES
AGROPECUARIOS"



Firmado digitalmente por:
ZEBALLOS MADARIAGA Carlos
Javier FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 18/05/2023 16:48:21-0500



Firmado digitalmente por:
ZETA CHUNGA Cruz Maria
FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 19/05/2023 10:48:15-0500

CARLOS JAVIER ZEBALLOS MADARIAGA
Titular

CRUZ MARÍA ZETA CHUNGA
Titular

COMISIÓN AGRARIA

Periodo Anual de Sesiones 2022 - 2023

Segunda Legislatura Ordinaria

A C T A

VIGÉSIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA

Miércoles, 10 de mayo de 2023

En la ciudad de Lima, reunidos presencialmente en la sala de sesiones "Carlos Torres y Torres Lara" del edificio "Víctor Raúl Haya De La Torre" del Congreso de la República y virtualmente a través de la Plataforma Microsoft Teams, siendo las **11 horas con 7 minutos del miércoles 10 de mayo de 2023**, bajo la presidencia de la señora congresista: 1. **NILZA MERLY CHACÓN TRUJILLO**, se reunieron los señores parlamentarios: 2. Pedro Edwin Martínez Talavera, 3. Miguel Ángel Ciccía Vásquez, 4. Jorge Samuel Coayla Juárez, 5. Elva Edith Julón Irigoyen, 6. Jeny Luz López Morales, 7. Elizabeth Sara Medina Hermosilla, 8. Isaac Mita Alanoca, 9. Hilda Marleny Portero López, 10. Segundo Teodomiro Quiroz Barboza, 11. César Manuel Revilla Villanueva, 12. Silvana Emperatriz Robles Araujo, 13. Roberto Helbert Sánchez Palomino, 14. Carlos Javier Zeballos Madariaga y 15. Cruz María Zeta Chunga.

Con el quórum reglamentario, la señora **Presidenta** procedió a dar inicio a la **Vigésima Cuarta Sesión Ordinaria** de la Comisión Agraria.

Con posterioridad **ingresaron** a sesión los señores congresistas: 16. Idelso Manuel García Correa, 17. María Jessica Córdova Lobatón y 18. Janet Milagros Rivas Chacara.

Se reporta licencia del señor congresista: 19. Luis Roberto Kamiche Morante.

Asistieron **presencialmente** los señores congresistas: 1. Nilza Merly Chacón Trujillo, 2. Pedro Edwin Martínez Talavera, 3. Isaac Mita Alanoca y 4. Cruz María Zeta Chunga.

I. ACTA

El Acta de la 23ª Sesión Ordinaria, realizada el miércoles 3 de mayo de 2023, fue aprobada en la misma fecha para ejecutar los acuerdos adoptados.

II. DESPACHO

La señora **Presidenta** dio cuenta a los señores congresistas de los documentos recibidos y remitidos por la Comisión, precisando que si requieren alguno de ellos, pueden solicitar copia del mismo a la Secretaría Técnica.

Asimismo, dio cuenta del ingreso de los proyectos de ley 4814, 4820, 4858, 4861, 4870 y 4872/2022-CR; anunciando que las referidas iniciativas pasan a proceso de estudio.

III. INFORMES

La señora **Presidenta** informó que, con la finalidad de tratar las observaciones recibidas al dictamen de nuevo proyecto recaído en la Autógrafa de Ley Observada por el Presidente de la República, que propone la "Ley que modifica la Ley 28890, Ley que Crea Sierra y Selva Exportadora", el viernes 12 de mayo se realizará la 9ª Sesión Extraordinaria con la presencia de la ministra de Desarrollo Agrario y Riego, **Nelly Paredes Del Castillo**; porque es necesario que explique las referidas observaciones.

De otro lado, informó que el 5 de mayo, en Huánuco, se realizó las descentralizadas 5ta Audiencia Pública y 8va Sesión Extraordinaria, donde se recibió pedidos de autoridades locales y productores, los mismos que se están derivando y atendiendo de acuerdo a la competencia de la Comisión Agraria.

Por último, ante la inminente realización del PLENO AGRARIO, solicitó a los señores congresistas agilizar la firma de dictámenes para continuar con el trámite respectivo.



Luego, la señora **Presidenta** ofreció la palabra para informes orales, cediéndosela al señor congresista **Martínez Talavera**, quien solicitó que, sobre la base del compromiso con las autoridades de Caylloma, se convoque a una reunión de trabajo con el GORE Arequipa (Agricultura), AUTODEMA y la ministra del MIDAGRI, a fin de que se trate la problemática del Proyecto Majes Sihuas I y Proyecto Majes Sihuas II. Al respecto, la señora **Presidenta** manifestó que se dará trámite al referido pedido.

IV. PEDIDOS

La señora congresista **Zeta Chunga** solicitó que se dictamine su Proyecto de Ley 2514/2021-CR, que propone la "Ley que modifica la Ley 31145, Ley de Saneamiento y Formalización de Predios Rurales a Cargo de los GOREs", presentado el 6 de julio de 2022.

El señor congresista **Mita Alanoca** solicitó que a través de la Comisión se solicite la presencia de los ministros del MIDAGRI y MINVIV, a fin de que los agricultores del norte, afectados por los fenómenos naturales, informen directamente en la Comisión sobre su problemática.

Al respecto, la señora **Presidenta** manifestó que el viernes 19 de mayo se realizará una Sesión Descentralizada en Piura, a la que se ha convocado a los ministros del MIDAGRI, MTC y funcionarios de Vivienda, a efecto de atender la problemática de la zona.

El señor congresista **Martínez Talavera** solicitó que la ministra del MIDAGRI informe sobre la compra de la urea, Punche Agrario y aseguramiento de recursos hídricos.

La señora congresista **Zeta Chunga** solicitó que se invite a la Sesión Descentralizada de Piura a los ministros del MIDAGRI, MEF, MTC y funcionarios de PROVÍAS, porque son los indicados para atender la problemática de los agricultores de Piura. Al respecto, la señora **Presidenta** manifestó que se han cursado las invitaciones y se está a las respuestas de las mismas.

La señora congresista **Medina Hermosilla** solicitó que se programe una sesión exclusiva para debatir el tema "industrialización del sector agrícola", a la cual se invite a expertos y empresas exitosas en agroindustria, como las de Ica, Piura, Trujillo y otras, porque en la sierra altoandina no tienen la experiencia de la agroexportación.

El señor congresista **Quiroz Barboza** solicitó que se realice una Sesión Descentralizada en Cajamarca, por ser una región agrícola y ganadera, teniendo provincia paperas como Cutervo, Chota y otras; donde los agricultores han perdido mucho por los fenómenos naturales. Al respecto, la señora **Presidenta** manifestó tomarle la palabra en relación a la Sesión en Cajamarca y que, a propósito de ganadería, en la presente sesión funcionarios del MIDAGRI expondrán sobre la situación de la ganadería en el país.

V. ORDEN DEL DÍA

V.1 PEDIDO del señor congresista EDWIN MARTÍNEZ TALAVERA, para que la Comisión Agraria acuerde solicitar al Consejo Directivo del Congreso que se decrete a este Órgano del Parlamento el Proyecto de Ley 4419/2022-CR, "Ley que fomenta la agricultura urbana".

El señor congresista **Martínez Talavera** manifestó que se trata de una iniciativa que no solo compromete el sector agricultura, porque también compromete a municipalidades, a efecto de que se cultive hortalizas y legumbres, tener techos verdes, generar humus, y así motivar la agricultura familiar urbana, mejorando el medio ambiente.

Concluida la sustentación, la señora **Presidenta** manifestó que, teniendo en cuenta el Reglamento del Congreso, el pedido de derivación de un proyecto de ley debe ser aprobado

por acuerdo de Comisión, por lo que dispuso votación nominal el PEDIDO del congresista **Martínez**, para que la Comisión acuerde solicitar al Consejo Directivo del Congreso que se decrete a este Órgano del Parlamento el Proyecto de Ley 4419/2022-CR, "Ley que fomenta la agricultura urbana"; siendo **aprobado por MAYORÍA**, con el voto a favor de los señores congresistas: 1. Chacón Trujillo, 2. Martínez Talavera, 3. García Correa, 4. Coayla Juárez, 5. Córdova Lobatón, 6. Julón Irigoyen, 7. López Morales, 8. Medina Hermosilla, 9. Mita Alanoca, 10. Portero López, 11. Quiroz Barboza, 12. Revilla Villanueva, 13. Robles Araujo, 14. Sánchez Palomino, 15. Zeballos Madariaga y 16. Zeta Chunga; y la abstención de: 17. Rivas Chacara.

V.2 Propuesta de dictamen recaído en el Proyecto de Ley 4407/2022-CR que, con TEXTO SUSTITUTORIO, propone la "Ley que promueve la industrialización de la papa".

La señora **Presidenta** manifestó que la propuesta legislativa tiene como objetivo promover y fomentar la actividad agroindustrial de la producción de la papa, con la finalidad de estimular su consumo a partir de una oferta diversa de productos para el consumidor y, a la vez, promover su exportación; medidas que permitirán generar mayor valor agregado a la papa y consiguiente generación de empleo.

Recordó que a raíz del paro agrario de 2018, que movilizó a miles de productores de papa del país, varias son las conclusiones para entender la problemática que vivieron los pequeños y medianos productores, debido a la sobreproducción de papa, situación que generó una disminución de precios, así como graves pérdidas económicas para el sector agrario.

Refirió que actualmente los productores no han desarrollado la generación de valor agregado para su producción, no se encuentran organizados a fin de generar economías de escala que les permita concentrar un mayor volumen de producción y adquirir insumos a menores precios.

Sostuvo que la iniciativa legislativa tiene importancia, pues promueve que el sector competente tome acciones que favorezcan a más de 711 mil familias dedicadas a la producción de papa en 19 regiones, con alternativas de generación de valor agregado y atención a nuevos mercados. Agregó que, desde un enfoque que favorezca a los productores agropecuarios, se ha considerado un TEXTO SUSTITUTORIO con una fórmula legal conformada por 7 artículos y 2 disposiciones complementarias finales.

Finalmente, precisó que, según el análisis pertinente, la propuesta normativa no demanda recursos adicionales para el Tesoro Público, no se vulnera el principio de equilibrio financiero o presupuestal previsto en los artículos 77 y 78 de la Constitución; y, además, guarda concordancia con el marco normativo sectorial agrario.

Culminada la sustentación, la señora **Presidenta** ofreció la palabra, cediéndosela a la señora congresista **Medina Hermosilla**, quien manifestó que hay empresas que se dedican a comprar en el extranjero y vender al interior del país, y que las potencias mundiales han prohibido que el Perú se industrialice, entre otros aspectos; que es necesario la industrialización de la agricultura, pilar fundamental para alcanzar el desarrollo; y reiteró su pedido en el sentido de que se realice una sesión exclusiva sobre "industrialización de productos agrícolas" a la que se invite a expertos y empresarios exitosos.

El señor congresista **Mita Alanoca** manifestó que la sobreproducción origina problemas en el mercado, sufriendo la caída de precios; que ingresa papa importada de Holanda a bajo precio, por lo que es necesario regular las partidas arancelarias para proteger a los agricultores.

El señor congresista **Martínez Talavera** manifestó, a propósito de la intervención del congresista **Mita**, que tiene en la Comisión de Constitución un Proyecto de Ley sobre



soberanía alimentaria, que no ha sido dictaminado; por lo que solicitó que a través de la Comisión se solicite la priorización del debate y dictamen de la referida iniciativa.

Agotado el debate y considerando lo solicitado por la congresista **Robles**, la señora **Presidenta** dispuso votación nominal del dictamen del Proyecto de Ley 4407/2022-CR que, con TEXTO SUSTITUTORIO, propone la "Ley que promueve la industrialización de la papa"; siendo **aprobado por UNANIMIDAD**, con el voto a favor de los señores congresistas: 1. Chacón Trujillo, 2. Martínez Talavera, 3. García Correa, 4. Coayla Juárez, 5. Córdova Lobatón, 6. Julón Irigoyen, 7. López Morales, 8. Medina Hermosilla, 9. Mita Alanoca, 10. Portero López, 11. Quiroz Barboza, 12. Revilla Villanueva, 13. Rivas Chacara, 14. Robles Araujo, 15. Sánchez Palomino, 16. Zeballos Madariaga y 17. Zeta Chunga.

V.3 Propuesta de dictamen recaído en el Proyecto de Ley 3472/2022-CR que, con TEXTO SUSTITUTORIO, propone la "Ley que declara de interés nacional la protección y plantación del árbol nativo de la QUEÑUA para hacer frente a la escasez del agua".

La señora **Presidenta** manifestó que el proyecto es de carácter declarativo, propone se declare de interés nacional la protección y plantación masiva del árbol nativo de la QUEÑUA, para hacer frente a la escasez del agua en zonas altas de Los Andes, obteniendo una alta productividad y aprovechamiento de recursos y lograr cultivos con altos estándares de calidad.

Refirió que, según la definición de SERFOR, el árbol nativo de la QUEÑUA es una especie de árbol que habita exclusivamente en zonas altoandinas; son considerados como "sembradores de agua" porque retienen y filtran el agua de lluvias y permiten la formación de fuentes de agua; requieren de poca agua y son muy resistentes al frío, sequías y heladas; además, son de crecimiento lento.

Finalmente manifestó que la Comisión propone un TEXTO SUSTITUTORIO, pensando en dar prioridad e importancia a las cabeceras de cuencas que se verían beneficiadas con las bondades hídricas del árbol nativo de la QUEÑUA, coadyuvando a la gestión y planificación, orientadas a la seguridad hídrica, que depende de la existencia de suficiente agua en cantidad y calidad apropiadas, para preservar la salud y el medio ambiente.

Culminada la sustentación, la señora **Presidenta** ofreció la palabra, cediéndosela al señor congresista **Mita Alanoca**, quien manifestó que se debe agregar en la parte pertinente la frase "forestación de toda la zona altoandina", para crear microclimas y aumentar el recurso hídrico en forma de lluvia. Al respecto, la señora **Presidenta** manifestó que lo solicitado ya se encuentra considerado en el dictamen.

Agotado el debate, la señora **Presidenta** dispuso votación nominal del dictamen del Proyecto de Ley 3472/2022-CR que, con TEXTO SUSTITUTORIO propone la "Ley que declara de interés nacional la protección y plantación del árbol nativo de la QUEÑUA para hacer frente a la escasez del agua"; siendo **aprobado por UNANIMIDAD**, con el voto a favor de los señores congresistas: 1. Chacón Trujillo, 2. Martínez Talavera, 3. García Correa, 4. Coayla Juárez, 5. Córdova Lobatón, 6. Julón Irigoyen, 7. López Morales, 8. Medina Hermosilla, 9. Mita Alanoca, 10. Portero López, 11. Quiroz Barboza, 12. Revilla Villanueva, 13. Rivas Chacara, 14. Robles Araujo, 15. Zeballos Madariaga y 16. Zeta Chunga.

V.4 Propuesta de dictamen recaído en los proyectos de ley 4638/2022-CR y 4870/2022-CR que, con TEXTO SUSTITUTORIO, propone la "Ley que promueve el desarrollo de la cadena productiva de la carne de cuy".

La señora **Presidenta** manifestó que ambas iniciativas impulsan el desarrollo de la cadena productiva de la carne de cuy, por lo que desde un enfoque que favorezca a los productores



agropecuarios, la Comisión ha considerado un TEXTO SUSTITUTORIO con una fórmula legal conformada por 7 artículos, que comprenden: objeto de la ley, finalidad, alcances de la ley, sensibilización y capacitación, investigación y acceso a tecnología, formalización y registro, sectores encargados y, formalización y registro; así como 3 disposiciones complementarias finales referidas a elaboración del reglamento, evaluación de otorgamiento de beneficios tributarios por parte del Estado y su entrada en vigencia.

Sostuvo que se debe tener presente que la crianza de cuy constituye una importante alternativa alimentaria como fuente de proteínas de origen animal, principalmente para familias campesinas, que ha tomado posición en todos los niveles sociales por su alto valor nutricional. Agregó que es una actividad económica que favorece al movimiento de ejes económicos de nuestro país, más aún si tenemos presente que la producción y comercialización del cuy nace en los hogares rurales, siendo incluso fuente de ingreso para familias dedicadas a esta actividad.

Finalmente refirió que aún existe escaso conocimiento técnico que genera problemas en las áreas de sanidad, genética, manejo, alimentación y comercialización; por lo que resulta viable y necesario impulsar que los productores agropecuarios cuenten con herramientas y mecanismos legales necesarios, que permitan contar con una crianza intensiva y rentable, así como la inserción a grandes mercados nacionales e impulso comercial como producto de exportación. Concluyó aclarando que en el artículo 4 debe decir "sensibilización y capacitación", y en el artículo 5 debe decir "investigación acceso de tecnología".

Al no haber intervenciones, la señora **Presidenta** dispuso votación nominal del dictamen de los proyectos de ley 4638/2022-CR y 4870/2022-CR que, con TEXTO SUSTITUTORIO, propone la "Ley que promueve el desarrollo de la cadena productiva de la carne de cuy"; siendo **aprobado por UNANIMIDAD**, con el voto a favor de los señores congresistas: 1. Chacón Trujillo, 2. Martínez Talavera, 3. García Correa, 4. Coayla Juárez, 5. Córdova Lobatón, 6. Julón Irigoyen, 7. López Morales, 8. Medina Hermosilla, 9. Mita Alanoca, 10. Portero López, 11. Quiroz Barboza, 12. Revilla Villanueva, 13. Robles Araujo, 14. Sánchez Palomino, 15. Zeballos Madariaga y 16. Zeta Chunga.

La señora **Presidenta** reiteró a los congresistas de la Comisión que no demoren con la firma de los dictámenes para que puedan ser agendados en el Pleno del Congreso.

V.5 Exposición del señor MARCO ALONSO ENCISO HOYOS; Director General de Desarrollo Ganadero del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, sobre la "Problemática del sector ganadero y la necesidad de propuestas".

El señor **Enciso Hoyos**, apoyado en diapositivas, manifestó que hay un bajo nivel de competitividad, baja producción ganadera, limitado valor agregado de productos ganaderos, baja cobertura de servicios para acceso al mercado, entre otros; que está en ejecución el Plan Nacional de Desarrollo Ganadero 2017-2027, con recuperación de praderas, sistemas silvopastoriles principalmente en zonas tropicales, pago por servicios ambientales, capacitación y asistencia técnica en el manejo de pastos naturales, planes para manejo de bofedales altoandinos, y capacitación y asistencia técnica en el manejo y conservación de cabeceras de cuenca.

Sostuvo que la sierra tiene la mayor carga de ganadería a nivel nacional: bovinos, ovinos, caprinos, cuyes y camélidos; que la sierra es el motor principal y concentra la mayor ganadería del país: 70% de vacunos, 90% de ovinos y 100% de camélidos; que según el CENAGRO de 2012 la mayor parte de pastos naturales del país (92%) no tiene manejo, solo lo tienen el 8% en la sierra, 2% en la costa y 25% en la selva; que la ganadería de camélidos, bovinos y

ovinos está concentrada en la sierra; que se necesita cercos, manejo de agua, revegetación, entresiembrá, entre otros, para el aseguramiento de la pastura; con lo cual terminó.

Culminada la exposición, asumió la presidencia el señor congresista **Martínez Talavera**, vicepresidente de la Comisión, y cedió la palabra al señor congresista **Coayla Juárez**, quien preguntó qué acciones está desarrollando MIDAGRI para organizar a los ganaderos. El señor **Enciso Hoyos** respondió que están trabajando promoviendo la asociatividad en camélidos.

La señora congresista **Zeta Chunga** preguntó si se tiene protocolos para la importación de caprinos. El señor **Enciso Hoyos** respondió que Piura y Tumbes son los mayores productores de cabras; y que toda importación viene con autorización de SENASA.

El señor congresista **Martínez Talavera** preguntó cuáles son las medidas del MIDAGRI para evitar las muertes de camélidos por el friaje, como un proyecto productivo ganadero. El señor **Enciso Hoyos** respondió que se está trabajando para mitigar los efectos del friaje respecto de los camélidos y bovinos, con disponibilidad de pasturas, invernaderos y micro túneles, además de la seguridad hídrica para los invernaderos.

El señor congresista **Martínez Talavera** preguntó cuánto tiempo demanda instalar este tipo de proyectos, cuáles son las metas. El señor **Enciso Hoyos** respondió que en el caso de invernaderos 2 ó 3 meses y en el caso de las cochas ya están en construcción como pilotos en Cusco, Arequipa y Puno y deben estar para noviembre como máximo.

En este estado, la señora **Presidenta** reasumió la dirección de la sesión, cediéndole la palabra al señor congresista **Mita Alanoca**, quien preguntó cómo ser mas competitivo en el tema ganadero y cuál sería el cambio de mayor relevancia. El señor **Enciso Hoyos** respondió que la asociatividad es lo más importante para que puedan tener como mínimo de 200 a 500 animales para que tengan un ingreso relevante y cubrir los gastos anuales del ganadero.

El señor congresista **Mita Alanoca** preguntó qué tipo protección está implementando el Estado para proteger a los productores de carne de res, como política de Estado. El señor **Enciso Hoyos** respondió que se tuvo un impacto fuerte por la escases de soya que proviene de Bolivia, por lo que se articuló de manera directa para que los ganaderos tengan acceso a dicho insumo alimenticio; y que a través del fondo AGROPERÚ se está trabajando créditos para ganado bovino, con bajos intereses.

La señora congresista **Zeta Chunga** preguntó qué medidas tomaron respecto de la pérdida de más de 5 mil cabezas de ganado en la provincia de Morropón, producto de la sequía. El señor **Enciso Hoyos** respondió que están trabajando como MIDAGRI el diseño de un seguro catastrófico que debe tener una propuesta a fines de junio y para poder indemnizar a los ganaderos damnificados, previo y debido empadronamiento. La congresista **Zeta** replicó que aún no se activa el seguro. El señor **Enciso** respondió que esperan tener concluido el seguro a fines de junio. La congresista **Zeta**, en duplica, manifestó que del ganado que se perdió, más de 5 mil cabezas, no hay solución. A lo que el señor **Enciso** respondió que los ganaderos que hayan perdido cultivos o zona de pasturas, que hayan accedido al seguro agrario catastrófico, podrían ser atendidos, pero aún no se tiene el seguro pecuario.

La señora **Presidenta** preguntó qué información hay respecto del Programa de Pastos. El señor **Enciso Hoyos** respondió que tienen una intervención de pasturas cultivadas a través de AGRORURAL con presupuesto de 30 millones para el presente año, donde cada región tiene una asignación específica priorizada, para que AGRORURAL y los gobiernos locales puedan coordinar y atender ganado bovino, ovino y camélidos. La señora **Presidenta** replicó que si tiene programado los 30 millones y en cuántas regiones. El señor **Enciso** respondió que tienen programado 30 millones que cubren 57 mil hectáreas en 22 regiones.



El señor congresista **Martínez Talavera** cuestionó la excesiva burocracia para la llegada de los beneficios a los ganaderos, a través de las municipalidades, ya que los agricultores tienen su organización de juntas de usuarios donde están inscritos todos los agricultores; y cuestionó por qué no se recurre directamente a los beneficiarios. El señor **Enciso Hoyos** respondió que hay atomización en la representación del subsector pecuario, razón por la cual se recurre a las municipalidades para la intervención con instalación de pastos, también a través de AGRORURAL con municipalidades.

La señora **Presidenta** preguntó si coordinan las agencias agrarias de cada departamento con AGRORURAL. El señor **Enciso Hoyos** respondió que si hay coordinación y es una triangulación con las municipalidades; y que AGRORURAL ayuda a la priorización de los productores donde se ejecutará la siembra de las pasturas.

La señora **Presidenta** manifestó que justamente en fecha próxima se desarrollará una Sesión Descentralizada en Cajamarca, donde tendremos la oportunidad de conocer si está llegando el programa de pastos a esa zona. El señor **Enciso Hoyos** respondió que desean impulsar la ganadería lechera en Cajamarca y que si lo invitan podrían concurrir para atender sobre todo el tema de los lácteos, para que sea un polo de desarrollo en el rubro.

El señor congresista **Quiroz Barboza** manifestó que la Sesión Descentralizada podría ser el 9 de junio de 2023 en Cajamarca; que hay 40 mil ganaderos agrupados en FONGAL; que presentó la iniciativa de creación del instituto de mejoramiento genético, a nivel nacional, con sede en Cajamarca, para mejorar ganado; y solicitó invitar al expositor. A lo que la señora **Presidenta** manifestó que se cursará la invitación al funcionario **Enciso Hoyos**.

La señora congresista **Zeta Chunga** preguntó de cuando data el último censo ganadero en la región Piura. A lo que el señor **Enciso Hoyos** respondió que fue el 2012, pero que se está trabajando con el INEI para el próximo censo 2024.

El señor congresista **Mita Alanoca** preguntó si el MIDAGRI está tomando acciones respecto de la actividad ganadera en zonas vulnerables en torno al ordenamiento y planificación territorial. El señor **Enciso Hoyos** respondió que se está trabajando en el catastro y titulación de predios rurales. Con lo cual concluyó este punto de la Agenda.

V.6 Exposición del señor VIDAL MOISÉS APARI BADA, representante de la Comisión de Usuarios de Agua de Huaura, respecto de la "Autógrafa observada por el Poder Ejecutivo sobre la Ley que regula las organizaciones de usuarios de agua para el fortalecimiento de su participación en la gestión multisectorial de los recursos hídricos".

El señor **Apari Bada**, apoyado en diapositivas, manifestó que están de acuerdo en que el Estado supervise y fiscalice; que el caso lo generó la ANA que vulnera constantemente generando niveles de corrupción; que la ANA no permite la supervisión de la ONPE; que los directivos de las juntas obstaculizan los procesos electorales; que la ANA se ha visto forzada a formar los consejos de administración temporal, producto de su ineficiencia; entre otros aspecto; por lo que solicitan que se modifique la Ley 30157.

Sostuvo que necesitan transparentar la gestión de recursos hídricos y fortalecer la asamblea general de organizaciones de usuarios; para lo cual se debe modificar los artículos 3, 4, 7, 8, 10.1, 10.2, 10.4, 10.5, 11.4, 11.5 y 12.1, es decir, que la asamblea recupere su rol máximo; que el presidente de la junta sea remunerado más que el gerente o el administrador y a tiempo completo; que el voto debe ser obligatorio y multa por no sufragar; que la ANA debe dar inicio al proceso electoral; que se tiene que transparentar las organizaciones de usuarios de agua; que tiene que haber responsabilidad civil, administrativa y penal; y que se debe conformar una comisión investigadora para los abusos y despilfarro en contra del erario nacional.



Culminada la exposición, la señora **Presidenta** ofreció la palabra, cediéndosela al señor congresista **Coayla Juárez**, quien manifestó que la Ley 29338 regula los procesos electorales; que los dirigentes de las juntas de usuarios nunca aceptaron la Ley 30157 por ser privatista, sin embargo el estado la impone; que las juntas tienen sus propios estatutos que la asamblea los aprueba; que no está de acuerdo con la remuneración de los presidentes de las juntas de usuarios, lo que significaría subir las tarifas a los usuarios; y que el régimen de dietas se maneja internamente. El señor **Apari Bada** respondió que el reglamento de la ley dice que el presidente representa a la comisión; que la Ley 30157 si permite que el usuario asista directamente a la asamblea; y que sí es necesario pagar al presidente para que asuma responsabilidades, para reducir la corrupción.

La señora **Presidenta** manifestó que el Congreso no tiene iniciativa de gasto respecto del pago de los presidentes de las juntas.

El señor congresista **Martínez Talavera** manifestó que el expositor asume 2 posiciones opuestas respecto de la ANA; que conforme manifestó el congresista **Coayla**, el Estado actúa en forma abusiva en contra de los usuarios; que la Comisión no tiene facultades para asignar sueldos a los presidentes de las juntas; que en el proyecto de ley se mantiene el voto universal y que la ONPE va a supervisar; y que la ANA traslada el agua a empresas pesqueras y mineras, dándoles licencia, en perjuicio de los agricultores. El señor **Apari Bada** respondió que el Tribunal Constitucional ya se ha pronunciado en el sentido de que el Estado sí tiene facultades para velar por los recursos económicos que nacen producto de la infraestructura hidráulica; que la Ley 30157 es buena porque democratiza el agro; que los usuarios son privados y necesitan importar fertilizantes; y que la ONPE se haga cargo de los procesos electorales.

El señor congresista **Martínez Talavera** aclaró que las juntas de usuarios tienen sus propios estatutos y consideró no justo que el Congreso modifique los estatutos de las juntas.

El señor congresista **Coayla Juárez** coincidió con el congresista **Martínez**; agregando que es necesario que la ONPE intervenga; que la Ley 30157 obliga a las comisiones de usuarios a tener personal cargándole a las pequeñas organizaciones; y que los pagos del personal sale de la tarifa que pagan los usuarios.

El señor congresista **Mita Alanoca** manifestó que la ley faculta a la junta de usuarios su organización; que el voto no podría ser universal, porque tiene que ser el usuario hábil quien pueda votar.

La señora **Presidenta** manifestó que el tema del "usuario hábil" si está considerado.

El señor congresista **Mita Alanoca** manifestó que es un tema muy delicado que hay que analizarlo con mayor profundidad.

El señor **Apari Bada** manifestó que antes de la ley solo podían votar los hábiles, pero ahora la Ley 30157 dice voto universal.

La señora **Presidenta** manifestó que algunos congresistas votan de una manera en la Comisión, en unanimidad o mayoría, pero en el Pleno del Congreso votan en contra; y que ahora en sesión no opinan.

Finalmente el señor **Apari Bada** manifestó que la elaboración de los padrones debe estar a cargo de la ANA y no de los dirigentes de las juntas; y que se investigue a la ANA en los casos en los que se ha vulnerado la norma.



V.7 Exposición del señor PEDRO ORELLANO SÁNCHEZ, Presidente de la Junta Nacional de Organizaciones de Usuarios de Agua del Perú, respecto de la "Autógrafo observada por el Poder Ejecutivo sobre la Ley que regula las organizaciones de usuarios de agua para el fortalecimiento de su participación en la gestión multisectorial de los recursos hídricos".

El señor **Orellano Sánchez** manifestó que están organizados a través de macro regiones Norte, Centro y Sur; que la ley viene cosensuándose desde Huampaní y terminó en Chiclayo, además de otras instancias; que no se está prohibiendo que la ONPE supervise las elecciones, no se está limitando el voto universal, no se elimina la supervisión de la ANA; que todo tipo de control es bueno y no debe haber corrupción; por lo que se debe pedir la intervención de la Contraloría.

La señora **Presidenta**, a solicitud del señor **Orellano Sánchez**, cedió la palabra al señor **Francisco Palomino García**, asesor de la Junta Nacional y presidente de la Comisión de Usuarios del Sector Hidráulico Rímac, quien manifestó que hay algunas inexactitudes porque solo ejerce derechos el que cumple obligaciones, es decir, que estén al día en sus cotizaciones y así disciplinar las organizaciones; que hay una carga pesada de deudas; que el voto universal significa que todos los usuarios de agua van a votar, lo que se ha rescatado; que el reglamento de la Ley 30157 ha distorsionado la Ley; que la ley establece que el usuario hábil tiene derecho al voto directo, universal, personal, secreto y obligatorio, disipando dudas; y de lo que se trata de regular es el funcionamiento de las organizaciones que cumplen el rol de operadores de la infraestructura hidráulica, no de gremios nacionales privados.

Recordó que están inactivas la Junta Nacional de los Distritos de Riego del Perú, la Junta Nacional de los Sectores Hidráulicos de Riego del Perú y la Confederación Nacional de Usuarios de Agua del Perú, y la que está vigente y activa es la Junta Nacional de Organizaciones de Usuarios de Agua; que el texto sustitutorio no puede contemplar el funcionamiento de un gremio nacional privado; que la norma no puede reconocer a un solo gremio nacional; que el quorum de la asamblea general debe ser en primera hora 50% más 1 y en segunda hora los que asistan; que en la remuneración está de acuerdo; que la responsabilidad administrativa, civil y penal ya está establecida en la ley; que la ANA necesita una reingeniería porque desde el 2009 no ha aprobado los parámetros de eficiencia, no ha instalado el sistema de gestión de recurso hídricos, el consejo directivo nacional de la ANA no funciona hace más de 2 años, con estados financieros sin aprobar; que los consejos de administración temporal son una barbaridad de la ANA, porque la ley no lo contempla, pero el reglamento sí, distorsionando la ley; y finalmente manifestó su conformidad con el texto sustitutorio, con algunas observaciones.

La señora **Presidenta** preguntó si sobre los recursos autogenerados interviene la Contraloría. El señor **Palomino** respondió que el MEF hace 6 años dijo que recursos públicos son las retribuciones económicas y los recursos privados son los pagos de las tarifas, por lo que la Contraloría dijo "no puedo entrar"; que posteriormente la ANA consultó a la Contraloría y esta al MEF sobre el mismo tema, cambiando de opinión, en el sentido que las tarifas son recursos públicos porque las funciones que cumplen las juntas de usuarios es de carácter público, por lo que la Contraloría se ha permitido intervenir a las juntas de usuarios a través de auditoría gubernamental, cuando las organizaciones de usuarios de agua son asociaciones civiles; y que en el valle Tambo de Arequipa la Contraloría retrocedió luego de pedir al presidente de la junta su declaración jurada de intereses, como si el presidente de la junta de usuarios fuese funcionario público, cuando no lo es.

El señor congresista **Mita Alanoca** manifestó que hay que escuchar a todas las partes y que se invite a otros especialistas para analizar profundamente la normatividad para luego consensuar con todos los usuarios.



El señor congresista **Martínez Talavera** manifestó que la junta de usuarios es netamente privada y están facultados para defender sus derechos; y que el proyecto ya se está trabajado y consensuado.

El señor **Orellana Sánchez** manifestó que en el proyecto de ley se está desarrollando la participación de las mujeres y los jóvenes en el consejo directivo; y que ha pedido la intervención de la Contraloría en su junta.

La señora **Presidenta** destacó en la propuesta la participación de la mujer y de los jóvenes, de la Contraloría, de la ANA, el voto universal, el usuario hábil al día en sus pagos, la supervisión de la ONPE, entre otros aspectos.

La señora congresista **Rivas Chacara** manifestó que no se han considerado su propuesta contenidas en el Proyecto de Ley 2614/2021-CR de modificatoria de la Ley 30157, como la presencia y obligatoriedad de supervisión de la ONPE, la remoción de los consejos directivos de los organizaciones de usuarios de agua, el financiamiento de la ONPE; por lo que propuso que el literal n del numeral 24.1 del artículo 24 sea redactado de la siguiente manera:

*"Se cuenta con la **obligatoria** supervisión y asistencia técnica de la ONPE, de acuerdo a las especificaciones contenidas en el reglamento. **Los costos que irroguen estos procesos son cubiertos por el autogravamen del 1% que pagan los usuarios de agua**".*

También propuso las siguientes modificaciones, contenidas en su iniciativa, respecto del agua como patrimonio de la Nación y sus bienes asociados como bienes públicos:

"Artículo 1. Objeto de la Ley

La presente Ley tiene por objeto regular la organización y el funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua, prevista en la Ley 29338, Ley de Recursos Hídricos para su Fortalecimiento, y considerar el agua como patrimonio de la Nación, y sus bienes asociados, como bienes públicos, tal como lo reconoce la Constitución Política del Perú".

Agregó que se considere el voto universal de los agricultores sin restricciones; que la ANA continúe elaborando el padrón electoral, para evitar que las juntas de usuarios sean juez y parte en la convocatoria de elecciones, dados los conflictos internos.

El señor **Francisco Javier Narro Cabezas**, usuario del Valle Chicama - La Libertad, solicitó audiencias públicas en las juntas de Chicama, Virú, Lambayeque, entre otras, para saber las necesidades a nivel nacional; que la Ley 30157 debe ser enriquecida y no derogada; que cuando visitaron a los congresistas dijeron que no sabían por qué habían votado; que la ANA enmendó la plana al presidente de la República respecto de las elecciones; que la Comisión Agraria no da respuesta a un documento desde el 2021; que en la ANA la corrupción no es poco porque millones de soles no llegan al Estado; y que el Congreso investigue a la ANA, juntas y comisiones, incluida la junta nacional.

El señor usuario de **Paiján** (Ascope, La Libertad - Comisión La Pampa y Comisión Paiján), manifestó que hay tráfico de tierras comunales, representado por Jeny Margot Miranda Paredes (Comunidad Campesina de Paiján); que de las instalaciones eólicas la comunidad gana un porcentaje por generar ese servicio y no se rinde cuentas de ese beneficio; que entre los usuarios se debe elegir al núcleo ejecutor; que debe haber fiscalización; y que no es posible que un regidor de Ascope, que gana sueldo, sea del núcleo ejecutor.

La señora **Irma Rosalía Prudencio Alor**, hija de usuario de Huaura, manifestó que ella si paga su tarifa de agua y por eso reclama; que son parceleros que vienen de la reforma agraria y conocen la realidad; que cada vez se hacen más pobres y los dirigentes más ricos; y solicitó la intervención a la ANA y la junta de usuarios por el abuso económico y de poder contra los usuarios.



El señor congresista **Martínez Talavera** solicitó copia del documento del 2021 que aludió el señor Narro y que el regidor no cobra sueldo, pero tiene dieta.

El señor **Cristóbal Olórtegui Quintana**, usuario de Barranca (Junta del río Pativilca), manifestó que en la elección no hubo ganador, pero registros públicos le dio vigencia de poder; que el señor Armando Dextre es juez y parte; y solicitó se intervenga en la Junta del río Pativilca porque pasa mucha injusticia. Con lo cual culminaron las intervenciones.

De otro lado, la señora **Presidenta** manifestó que, respecto de la sugerencia de la congresista **Rivas**, se ha considerado en el literal "n" la obligación de la supervisión y asistencia técnica de la ONPE.

V.8 Propuesta de dictamen de NUEVO PROYECTO, recaído en la Autógrafa de Ley Observada por el Poder Ejecutivo, sobre la "Ley que regula las organizaciones de usuarios de agua para el fortalecimiento de su participación en la gestión multisectorial de los recursos hídricos".

La señora **Presidenta** manifestó que en sesión de Congreso del 4 de mayo de 2023, el Pleno votó, por mayoría, el retorno a comisión del nuevo proyecto, con el fin de evaluar el TEXTO SUSTITUTORIO aprobado por unanimidad en esta Comisión el pasado 8 de marzo de 2023, en la 17° Sesión Ordinaria; argumentando para su retorno que, a través de la norma, se pretende anular el voto universal, lo cual no es cierto, toda vez que se mantiene en el texto el voto universal.

Respecto a que el usuario de agua se encuentre hábil, sostuvo que no es un texto nuevo, toda vez que se encuentra regulado en Reglamento de la Ley de Organizaciones de Agua; agregando que la habilidad es un mecanismo que permitirá que se adopten decisiones por los usuarios de agua que son responsables y están al día en sus obligaciones, lo que no significa que el recurso se les va a limitar o prohibir; por el contrario, se busca fortalecer la gestión que realizan las organizaciones de usuarios de agua.

En cuanto a la participación de la ONPE, manifestó que no ha existido interés por parte de la Comisión de suprimir ello en la norma, porque no existe objeción al respecto; y consideró que debe encontrarse normado en la ley la supervisión y asistencia técnica de la ONPE y las especificaciones de su participación, contenidas en el reglamento de la ley.

En ese sentido, propuso una modificación de la fórmula legal, incorporando el literal n) al numeral 24.1, del artículo 24 del TEXTO SUSTITUTORIO, conforme sigue:

"Artículo 24. Elección y la remoción

24.1. Para la elección y la remoción de los consejos directivos de las organizaciones de usuarios de agua se deberá tener en cuenta las siguientes reglas generales:

(...)

n) Se cuenta con la obligación de la supervisión y asistencia técnica de la Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE), de acuerdo a las especificaciones contenidas en el reglamento".

Agregó que también es cierto que con posterioridad a la aprobación en la Comisión Agraria, se han presentado documentos que solicitan que no se derogue la Ley 30157, Ley de Organizaciones de Usuarios de Agua; y que, sin embargo, en este estadio ha quedado superada la necesidad de hacer cambios sustanciales a la ley.

Concluyó manifestando que la sola modificación de la referida ley no es viable, toda vez que afecta a más de 3 artículos; es decir, conforme lo especifica el Manual de Técnica Legislativa, a las modificaciones que impliquen 3 artículos, corresponde presentar un NUEVO TEXTO,

como es el caso; y sentenció que del examen de las propuestas, se ha verificado que carecen de sustento técnico que los respalde.

La señora congresista **Rivas Chacara** manifestó que no se ha considerado que el agua es patrimonio de la Nación y que el ANA continúe con la elaboración del padrón electoral. A lo que la señora **Presidenta** manifestó que en el texto sustitutorio está el RADA quienes hacen el padrón electoral y pertenecen a la de la ANA, y que en el artículo 2 se habla de que el agua es patrimonio nacional.

No habiendo más intervenciones, la señora **Presidenta** dispuso votación nominal del dictamen de NUEVO PROYECTO, recaído en la Autógrafa de Ley Observada por el Poder Ejecutivo, sobre la "Ley que regula las organizaciones de usuarios de agua para el fortalecimiento de su participación en la gestión multisectorial de los recursos hídricos"; siendo **aprobado por MAYORÍA**, con el voto a favor de los señores congresistas: 1. Chacón Trujillo, 2. Martínez Talavera, 3. García Correa, 4. Ciccía Vásquez, 5. Coayla Juárez, 6. Córdova Lobatón, 7. Julón Irigoyen, 8. López Morales, 9. Medina Hermosilla, 10. Quiroz Barboza, 11. Revilla Villanueva, 12. Robles Araujo, 13. Sánchez Palomino, 14. Zeballos Madariaga y 15. Zeta Chunga; y la abstención de: 16. Mita Alanoca y 17. Rivas Chacara.

El señor congresista **Martínez Talavera**, para precisar, preguntó por la mayoría simple. A lo que la señora **Presidenta** aclaró que se encuentra contemplado en el artículo 24.2 que dice:

"Para la elección o remoción de los miembros de consejo directivo el acuerdo se adopta en primera convocatoria con más de la mitad de los miembros concurrentes. En caso de segunda convocatoria el acuerdo se adopta con los usuarios de agua que asistan y representen no menos del 10% de la totalidad de los usuarios de agua hábiles asistentes".

La señora congresista **Rivas Chacara** manifestó que no encuentra dentro del texto considerar el agua como patrimonio de la Nación; solicitando se precise. A lo que la señora **Presidenta** manifestó que se encuentra en la Ley de Recursos Hídricos.

Concluidos los puntos de agenda, la señora **Presidenta** solicitó autorización para ejecutar los acuerdos tomados en la sesión, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta; lo que fue **aprobado por UNANIMIDAD**.

Siendo las **14 horas con 34 minutos** del miércoles 10 de mayo de 2023, la señora **Presidenta** levantó la Vigésima Cuarta Sesión Ordinaria de la Comisión Agraria.

(Se deja constancia que la transcripción de la versión grabada de esta sesión, elaborada por el Área de Transcripciones, el audio registrado por el Área de Grabaciones y el Video del Congreso de la República, forman parte de la presente Acta).

NILZA MERLY CHACÓN TRUJILLO
Presidenta

MANUEL IDELSO GARCÍA CORREA
Secretario



Firmado digitalmente por:
GARCIA CORREA Idelso
Manuel FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 17/05/2023 12:08:04-0500



Firmado digitalmente por:
CHACON TRUJILLO Nilza
Merly FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 17/05/2023 10:12:11-0500